

RESOLUCIÓN NÚMERO 026 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de Licitación Pública
FDRS-LP-354-2026”**

**EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE
DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**

**En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y
12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del
Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y demás normas
concordantes, y,**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombia de 1991 prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 indica *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

Que el Acuerdo Distrital 740 de 2019, dicta normas relacionadas con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. y de los Fondos de Desarrollo Local, estableciendo en el artículo 8 la naturaleza especial del Fondo de Desarrollo de la Localidad de Sumapaz, señalando expresamente en el párrafo de dicho artículo que, este se denominará Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, en consideración a las características particulares de la localidad, por ser la única localidad completamente rural del Distrito Capital. En virtud de dicha naturaleza especial, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos debe atender las dinámicas territoriales, ambientales, sociales y logísticas propias del territorio rural y de páramo, así como las necesidades de conectividad, accesibilidad y fortalecimiento de la infraestructura rural de la localidad.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

diferentes escenarios. Asimismo, los criterios exigen que exista coherencia entre los antecedentes, la justificación, los objetivos, la metodología, la población beneficiaria, las actividades, el cronograma, el presupuesto, las estrategias de socialización y los resultados esperados.

Que la intervención incorpora los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de acción sin daño, reconociendo que las afectaciones del conflicto y las barreras de participación no se presentan de manera homogénea. Por ello, las actividades deberán tener en cuenta las particularidades de las mujeres, las personas mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, comunidades campesinas, grupos étnicos y demás poblaciones con condiciones diferenciales. También deberán evitar la revictimización, la estigmatización, los señalamientos y la exposición innecesaria de testimonios o información sensible. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 4. DTS 2319 Y PDF DENOMINADO 4 FICHA EBI 2319)**

Que para el componente de apropiación social de la memoria, los apoyos logísticos se justifican en la realización de la conmemoración del **Día Internacional de los Derechos Humanos, las sesiones presenciales de Memoria Local y las reuniones participativas para la construcción del diseño conceptual y gráfico de una intervención artística de memoria.**

Que los criterios de elegibilidad contemplan el desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos dirigidos al fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria. Los criterios de viabilidad señalan, además, que los productos y actividades deben incluir una etapa de concertación con las víctimas, sus organizaciones, colectivos e iniciativas ciudadanas vinculadas a la memoria y la paz, en la cual se definan participativamente las actividades, las temáticas, la metodología y las condiciones logísticas para su ejecución.

Que las estrategias de memoria histórica local deberán promover la construcción, preservación y divulgación de las memorias como mecanismos de dignificación, reparación simbólica, reconciliación y garantía de no repetición. Estas acciones deberán contar con participación y concertación con las víctimas y sus organizaciones, reconocer la pluralidad de relatos y evitar la imposición de una memoria oficial.

Que como antecedente normativo, el Decreto Distrital 642 de 2025, por medio del cual se expidió el Decreto Único del Sector Gobierno, regula las estrategias para la construcción de memoria histórica local en Bogotá D.C. En este marco, reconoce como expresiones de memoria histórica local las manifestaciones artísticas, culturales, sociales y pedagógicas, entre ellas los murales, las conmemoraciones, los relatos, las fotografías, los audiovisuales, los símbolos y demás expresiones orientadas a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición. Estas disposiciones fueron compiladas a partir del Decreto Distrital 624 de 2023, el cual fue derogado con la expedición del Decreto 642 de 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que en este marco, la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos se desarrollará como un espacio pedagógico y comunitario para reflexionar sobre la defensa de los derechos humanos, el reconocimiento de las víctimas, el deber de memoria del Estado, la reparación simbólica y las garantías de no repetición. Para garantizar el desarrollo de la jornada se requiere alimentación, bebidas, mobiliario, identificación de participantes, elementos de divulgación, atención básica de emergencias y demás apoyos previstos en el anexo técnico.

Que las sesiones de Memoria Local estarán orientadas a recuperar relatos, prácticas, saberes y experiencias asociados con la identidad campesina y la historia del territorio. Mediante metodologías participativas podrán abordarse conocimientos relacionados con la cocina tradicional, el tejido, la partería, la medicina tradicional, las formas de organización social y otros elementos representativos de la memoria colectiva de Sumapaz.

Que estas acciones responden a la iniciativa “Voces que sanan desde la memoria y la reconciliación”, construida participativamente a partir de la necesidad de fortalecer los procesos comunitarios de memoria histórica, reconciliación y construcción de paz, mediante metodologías participativas e intergeneracionales, la vinculación de las comunidades rurales y la disposición de espacios y condiciones logísticas adecuadas (**ANEXO No. 16. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN DE LA INICIATIVA “VOCES QUE SANAN DESDE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN”**).

Que también se realizaron reuniones participativas para construir el diseño conceptual y gráfico de una intervención artística de memoria. Estas reuniones permitirán definir colectivamente las narrativas, símbolos, mensajes y elementos visuales que representarán las experiencias y memorias del territorio. El alcance de este componente dentro del presente requerimiento corresponde al avituallamiento y a las condiciones logísticas necesarias para realizar las reuniones de diseño y concertación.

Que por tanto, los elementos requeridos para la ejecución física del mural, tales como pinturas, selladores, rodillos, brochas, pinceles, bandejas y demás materiales e insumos, serán obtenidos mediante gestión institucional y no hacen parte del requerimiento ni del presupuesto del presente proceso contractual.

Que los servicios logísticos requeridos para el cumplimiento de esta meta es de:

- **200 almuerzos**
- **230 refrigerios**
- **80 bebidas calientes**
- **80 diplomas**
- **150 sillas alquiladas**
- **37 mesas alquiladas**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

- Alquiler de 1 botiquín
- 1 servicio de brigadista

Que con respecto a la meta 2. *Realizar 8 Procesos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios, se realizarán las siguientes instancias y actividades:*

Que para el componente de participación se apoyará el funcionamiento de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Sumapaz, el Comité de Impulso para la Reparación Colectiva, el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos y el Comité Local de Justicia Transicional.

Que los criterios de viabilidad específicos para esta opción establecen que los proyectos deben contar con apoyo logístico, incluyendo espacios físicos adecuados, sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios, material de identificación y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Asimismo, exigen recurso humano capacitado y con experiencia en víctimas, paz y reconciliación, con conocimiento de la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Final de Paz y la normatividad aplicable.

Que los criterios también establecen que el proyecto debe socializarse durante la formulación en las instancias locales donde exista representación de las víctimas, presentar avances durante la implementación para recibir retroalimentación y socializar los resultados obtenidos en la etapa de cierre.

Que en consecuencia, las actividades deberán contar con mecanismos de seguimiento, actas, registro de compromisos, control de asistencia y soportes que permitan verificar la participación y los resultados alcanzados.

Que la Mesa Local de Víctimas constituye el principal escenario de interlocución entre la población víctima y la institucionalidad. Su fortalecimiento permite que sus integrantes intervengan en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición.

Que el Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas establece el deber de generar condiciones reales y materiales para el ejercicio del derecho a la participación, mediante la disposición de recursos técnicos, logísticos y presupuestales que permitan el funcionamiento y sostenimiento de las mesas de participación. Por esta razón, se requiere el suministro de alimentación y los apoyos logísticos previstos para el desarrollo de sus sesiones, especialmente considerando los tiempos de desplazamiento y permanencia propios de la ruralidad de Sumapaz.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que el Comité de Impulso para la Reparación Colectiva constituye un espacio organizativo e incidente de la comunidad, relacionado con el diagnóstico del daño colectivo, la formulación y seguimiento de las medidas de reparación y el fortalecimiento del tejido social. El avituallamiento requerido permitirá que sus integrantes permanezcan y participen adecuadamente durante el desarrollo de las reuniones y actividades programadas.

Que el Consejo Local de Paz permite la articulación entre la Administración Local, las organizaciones sociales, las víctimas y los diferentes sectores comunitarios para promover la reconciliación, la convivencia, la no estigmatización y la transformación pacífica de los conflictos. Esta instancia tiene como misión contribuir al logro y mantenimiento de la paz, generar una cultura de reconciliación y fortalecer las organizaciones, redes y plataformas que trabajan por la paz en la localidad de Sumapaz.

Que la conformación y participación de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Local de Paz se desarrollará conforme con el procedimiento establecido para la localidad, garantizando la representación de organizaciones juveniles, campesinas, productivas, ambientales, de mujeres, de víctimas, de personas con discapacidad y demás instancias comunitarias del territorio.

Que de igual manera, el Comité Local de Justicia Transicional constituye la instancia local de coordinación y articulación para el seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición. Para el adecuado desarrollo de sus sesiones se requieren condiciones logísticas que permitan la participación de las entidades, representantes de las víctimas y demás integrantes de la instancia.

Que el Decreto Distrital 421 de 2015 establece que los Comités Locales de Justicia Transicional son espacios mixtos de coordinación y articulación para la ejecución y seguimiento de la política pública de víctimas en cada localidad y dispone que deben reunirse ordinariamente cada cuatro meses. Por tanto, los apoyos logísticos requeridos contribuyen al cumplimiento de la periodicidad y las funciones asignadas a esta instancia.

Que los requerimientos logísticos para esta meta son:

- **435 almuerzos**
- **375 refrigerios**
- **60 botellas de agua**
- **55 diplomas**
- **1 paquete de botones**
- **1 paquete de folletos**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que con respecto a la meta 3 Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación, se realizarán las siguientes instancias y actividades: Para el componente de construcción de paz se desarrollarán mesas de trabajo relacionadas con iniciativas productivas de economía solidaria y encuentros comunitarios asociados con huertas agroecológicas para la reconciliación.

Que los criterios de elegibilidad y viabilidad reconocen como elegibles los proyectos orientados al fortalecimiento de las relaciones de confianza y convivencia pacífica entre las víctimas, la comunidad y las instituciones; la resolución y transformación de conflictos; la integración territorial; la participación activa de las víctimas; los procesos comunitarios de escucha e intercambio de memoria; la corresponsabilidad y el fortalecimiento de iniciativas que aporten a la estabilización económica y social.

Que las mesas de economía solidaria tendrán como propósito fortalecer las capacidades organizativas, el trabajo colaborativo, las cadenas productivas y la articulación comunitaria de las familias vinculadas a las iniciativas priorizadas. Estas actividades se conciben como mecanismos de construcción de paz al promover la cooperación, la confianza, la generación de oportunidades y la sostenibilidad económica de la población.

Que los encuentros de huertas agroecológicas promoverán la participación comunitaria, el intercambio de saberes campesinos y agroecológicos, la apropiación del territorio y el trabajo colaborativo. Las huertas se conciben como espacios de encuentro y reconciliación que permiten fortalecer el tejido social, recuperar prácticas culturales y promover el cuidado colectivo del territorio.

Que los requerimientos logísticos para esta meta son **120 refrigerios**, teniendo en cuenta la condición completamente rural de Sumapaz, la dispersión de las viviendas, las amplias distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad, las condiciones climáticas, las limitaciones de conectividad y los tiempos necesarios para el desplazamiento y desarrollo de las actividades, se requiere disponer de apoyos logísticos que reduzcan las barreras para la participación y generación de condiciones adecuadas de permanencia, seguridad y atención.

Que estas condiciones territoriales también fueron identificadas durante el proceso de cocreación de la iniciativa, en el cual se reconocieron dificultades de acceso, movilidad, conectividad y comunicación, así como la necesidad de garantizar espacios adecuados, acompañamiento institucional, metodologías participativas y estrategias de convocatoria y difusión comunitaria (**VER ANEXO No.16. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN DE LA INICIATIVA “VOCES QUE SANAN DESDE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN”**).

Que conforme con las cantidades asignadas en el anexo técnico, el proyecto requiere seiscientos treinta y

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

cinco (635) almuerzos ejecutivos, setecientos veinticinco (725) refrigerios tipo uno, ochenta (80) bebidas calientes, sesenta (60) unidades de hidratación tipo 3 y ciento treinta y cinco (135) diplomas. También se contempla un (1) paquete de cien botones de identificación, ciento cincuenta (150) sillas plásticas con apoyabrazos, treinta y siete (37) mesas para cuatro personas, tres (3) servicios de alquiler de espacios con capacidad máxima para treinta y cinco personas, un (1) servicio de botiquín tipo C y camilla, un (1) servicio de brigadistas y un (1) paquete de mil folletos.

Que los almuerzos y refrigerios permitirán garantizar la permanencia de los participantes durante las sesiones, encuentros y jornadas programadas. Las bebidas calientes y la hidratación complementarán el avituallamiento de las actividades de memoria, diálogo y participación. Las mesas, sillas y espacios permitirán contar con condiciones físicas adecuadas para el trabajo grupal, la concertación y el desarrollo de las metodologías.

Que los diplomas se utilizarán para reconocer o certificar la participación en los procesos pedagógicos, formativos o conmemorativos definidos por la entidad. Los botones permitirán identificar a participantes, representantes o integrantes de las actividades y fortalecer la identidad visual de los procesos. Los folletos servirán para divulgar información pedagógica relacionada con los derechos de las víctimas, las rutas institucionales, la memoria, la paz, la reconciliación o las actividades desarrolladas, de acuerdo con el contenido previamente aprobado por la Alcaldía Local.

Que el botiquín y el servicio de brigadistas permitirán contar con condiciones básicas para la prevención y atención inicial de incidentes durante las actividades. Estos elementos resultan pertinentes considerando la ubicación rural de los encuentros, las distancias frente a los servicios de salud y la necesidad de disponer de una respuesta inmediata ante una eventualidad.

Que en cumplimiento de los criterios de viabilidad, deberá garantizarse la correspondencia entre las cantidades solicitadas, la población convocada, la duración de las jornadas y la metodología prevista para cada actividad. Para la estimación de dichas cantidades se revisaron los registros históricos de asistencia y participación en actividades similares desarrolladas por la Alcaldía Local y en las distintas instancias de víctimas, paz, memoria y reconciliación, lo que permitió establecer una proyección razonable de asistentes y definir los apoyos logísticos requeridos.

Que asimismo, se deberá asegurar que los bienes y servicios sean utilizados exclusivamente en el marco del Proyecto de Inversión 2319, evitar la duplicidad con otros procesos contractuales o fuentes de financiación y garantizar que cada servicio suministrado se encuentre relacionado directamente con las actividades, población y resultados previstos.

Que la ejecución deberá acreditarse mediante planillas de asistencia, actas de reunión, registros de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

compromisos, soportes de entrega, registros fotográficos, informes de ejecución y demás documentos requeridos por la supervisión. También deberán implementarse mecanismos de seguimiento y retroalimentación que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones.

Que en consecuencia, la contratación de los bienes y servicios solicitados se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2319 y con las opciones elegibles de apropiación social de la memoria, construcción de paz y fortalecimiento de la participación. Estos apoyos no constituyen el fin principal de la intervención, sino las condiciones materiales necesarias para garantizar la asistencia, permanencia, seguridad y participación efectiva de las víctimas y demás actores comunitarios en los procesos de memoria, reparación simbólica, reconciliación y construcción de paz en Sumapaz

- **O2-30-117459920242324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños.**

Que el Proyecto de Inversión 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños tiene como propósito fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y bienestar integral de la población de la localidad de Sumapaz, mediante la implementación de estrategias comunitarias que contribuyan al mejoramiento de la salud mental, la salud física, la salud sexual y reproductiva, la inclusión de las personas con discapacidad y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bajo un enfoque de atención integral, diferencial, territorial y comunitario. (**Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 5. DTS 2324 Y PDF DENOMINADO 5 FICHA EBI 2324**).

Meta: Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Que para el componente de acciones para la promoción y atención de la salud mental, los insumos logísticos se justifican en la necesidad de desarrollar jornadas veredales, encuentros psicosociales, comunitarios, familiares espacios conversacionales y actividades participativas bajo el marco de los Presupuestos Participativos con la iniciativa "Promoción de la salud mental y el buen vivir de la familia integral en Sumapaz". Los criterios señalan expresamente que *“se hace necesario que el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor tengan en cuenta las siguientes disposiciones logísticas para el desarrollo de las diferentes acciones”* y, dentro de estas, establecen la obligación de *“proveer los insumos y elementos básicos para el desarrollo de actividades”*. Asimismo, en los criterios de viabilidad se indica que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. En consecuencia, los elementos solicitados deben estar directamente relacionados con las metodologías, la adecuación de los espacios y la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

participación de la población durante las jornadas programadas.

Que de acuerdo con lo anterior, el requerimiento logístico para esta meta es el suministro de los siguientes elementos de avituallamiento:

- **Refrigerios tipo 1: 670 unidades**
- **Almuerzos corrientes: 70 unidades**
- **Hidratación tipo 1 (agua de 600 ml): 140 unidades**
- **Suministro de folletos: 6 paquetes**

Que en el componente de acciones complementarias para personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras, los apoyos logísticos se justifican como elementos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades bajo condiciones de accesibilidad, participación y atención diferencial. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. También se precisa que la adquisición de estos elementos debe guardar concordancia con las disposiciones legales, las competencias del Fondo de Desarrollo Rural y del Sector Salud, y las responsabilidades relacionadas con su compra, ingreso a almacén, custodia, almacenamiento y disposición final. Por ello, los insumos requeridos deberán responder a las características de las actividades, las necesidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores, los tiempos de ejecución y las condiciones de acceso propias del territorio.

Que así las cosas, el requerimiento logístico es el siguiente:

- **Refrigerios tipo 1: 400 unidades**
- **Almuerzos corrientes: 200 unidades**

Que para el componente de salud sexual y reproductiva consciente, los insumos logísticos resultan necesarios para implementar la estrategia **"Tejiendo conciencia de mi sexualidad"** se desarrollará mediante herramientas lúdicas, pedagógicas y experienciales, estructuradas a través de tres (3) hilos trazadores adaptados a las diferentes etapas del curso de vida, promoviendo el reconocimiento de la salud sexual y reproductiva, la toma de decisiones informadas, el autocuidado y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Los criterios indican que se deben *“proveer los insumos y elementos básicos para el desarrollo de actividades”*, mencionando como referencia computador, celular, línea telefónica, papelería, identificación, muebles y enseres, así como material visual para facilitar el reconocimiento de los espacios de atención. Además, establecen que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos,*

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

metodología, espacios, entre otros)”. Por tanto, los elementos solicitados deberán facilitar la ejecución de los hilos trazadores Entérate, Decide y Actúa, así como la participación activa de los diferentes grupos poblacionales.

Que a continuación, se detallan los ítems requeridos:

- **Refrigerios tipo 1: 800 unidades**
- **Almuerzos corrientes: 200 unidades**

Que en el componente de acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, los insumos logísticos se requieren para el funcionamiento de los dispositivos de base comunitaria y la realización de espacios de acogida, escucha, diálogo, capacitación, orientación y fortalecimiento de redes de apoyo. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación, según el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. De igual manera, reconocen que la dispersión de las viviendas, las distancias, el terreno y los tiempos de desplazamiento constituyen barreras de acceso en Sumapaz, razón por la cual deben incluirse *“ajustes razonables para el desarrollo y costeo de las estrategias a implementar”*. En consecuencia, los apoyos logísticos deberán contribuir a la instalación y funcionamiento de los espacios comunitarios, a la participación de la población y a la reducción de las barreras derivadas de la ruralidad.

- 900 refrigerios tipo 1
- 300 almuerzo corriente
- 6 unidades: SUMINISTRO IMPRESIÓN PLIEGO
- 12 unidades: SUMINISTRO PENDÓN TIPO 1

Que para el componente de acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, los insumos logísticos se justifican en la implementación del Circuito del Cuidado, compuesto por las estaciones de seguridad alimentaria y nutricional, salud bucal y movimiento corporal. Esta estrategia se desarrolla mediante actividades experienciales, prácticas y diferenciadas para cada grupo poblacional, por lo que requiere elementos, materiales, espacios y apoyos que permitan la correcta operación de las estaciones. Los criterios establecen que *“el proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones”* y que *“el proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros)”*. Por lo tanto, los elementos solicitados deberán corresponder a las especificaciones metodológicas de cada estación, facilitar el aprendizaje experiencial y permitir que los participantes desarrollen de manera completa las actividades previstas en el circuito.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

- 720: Refrigerios tipo 1
- 720: Almuerzo corriente
- 2 paquetes: suministro de cuadernillos, periódicos o impresos de capacitación

VER ANEXO No 8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SALUD

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Proyecto 2324	Meta de Beneficiarios vigencia 2026
1. Salud mental	Beneficiar a 150 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.
2. Acciones complementarias para personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras	Vincular a 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.
3. Promoción de la salud sexual y reproductiva	Vincular a 400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
4. Disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	Vincular a 300 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
5. Acciones complementarias en salud física, nutricional y oral	Vincular a 100 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado.

Que con el fin de dar cumplimiento a estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán jornadas comunitarias, encuentros familiares, procesos de formación, actividades experienciales, circuitos de promoción de la salud, sesiones terapéuticas, espacios de actividad física, encuentros pedagógicos, acciones comunitarias y eventos de integración dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, familias y comunidad en general.

Que de manera específica, se proyecta la siguiente implementación por componente:

- **Componente 1. Salud Mental y Fortalecimiento Familiar:** cuatro (4) encuentros familiares y cuatro (4) jornadas psicosociales comunitarias.
- **Componente 3. Acciones Complementarias en Salud:** cuatro (4) sesiones de hidroterapia dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores.
- **Componente 4. Salud Sexual y Reproductiva Consciente:** siete (7) encuentros experienciales, correspondientes a dos (2) encuentros del Hilo 1, tres (3) del Hilo 2 y dos (2) del Hilo 3.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

- **Componente 5. Acciones Complementarias en Salud Física, Nutricional y Oral:** tres (3) encuentros, desarrollando tres (3) estaciones en cada encuentro, implementados de manera itinerante en seis (6) espacios del territorio.
- **Componente 6. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):** 2 encuentros para identificación de necesidades y ocho (8) encuentros en cada uno de los seis (6) dispositivos de base comunitaria conformados para la vigencia.

Que las actividades contempladas fueron estructuradas a partir de procesos de planeación participativa, mesas de co creación, ejercicios de articulación interinstitucional y lineamientos técnicos del sector salud- (Criterios de viabilidad y elegibilidad actualizados por cada componente) permitiendo responder a las necesidades identificadas por la comunidad y garantizando la complementariedad con la oferta institucional del Distrito.

Que los elementos y apoyos logísticos requeridos para la ejecución del Proyecto de Inversión 2324 – “Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños” encuentran sustento en los ejercicios de participación, socialización y concertación adelantados con la comunidad y las diferentes instancias locales. En dichos espacios se definieron actividades de carácter colectivo, familiar, comunitario, pedagógico, experiencial, recreativo, artístico, cultural y físico, cuya ejecución exige contar con los insumos, materiales, espacios y condiciones operativas necesarias. Por tanto, los requerimientos logísticos no constituyen adquisiciones independientes de las actividades del proyecto, sino medios indispensables para materializar las acciones concertadas, facilitar la participación de la población y garantizar el cumplimiento de las metodologías acordadas.

Que en la Asamblea de Presupuestos Participativos del 24 de septiembre de 2025, la comunidad concertó la iniciativa **“Promoción de la salud mental y el buen vivir de la familia integral en Sumapaz”**, dirigida a los diferentes integrantes del núcleo familiar y orientada a reconocer las necesidades y particularidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores, personas con discapacidad y mujeres. Dentro de las actividades priorizadas se incluyeron procesos colectivos para los miembros de las familias, encuentros o jornadas psicosociales y acompañamientos para casos críticos. En este contexto, los elementos logísticos se justifican como recursos necesarios para organizar los encuentros, desarrollar ejercicios de sensibilización y reflexión, implementar actividades grupales y adecuar los espacios en los que participarán las familias y los distintos grupos poblacionales.

Que la Mesa de Co-creación del componente de salud mental, realizada el 30 de marzo de 2026, **(ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD)** permitió precisar las actividades que deberán incorporarse en el anexo técnico. La comunidad acordó desarrollar encuentros de fortalecimiento familiar mediante ciclos educativos sobre convivencia, proyecto de vida, autocuidado, roles familiares y otras temáticas de bienestar. Para su implementación se solicitó el uso de actividades

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

experienciales, recreativas, artísticas, reflexivas y basadas en juegos. Esta concertación sustenta la necesidad de disponer de materiales pedagógicos, artísticos, recreativos, audiovisuales, de ambientación y demás insumos que permitan desarrollar las metodologías definidas y garantizar que las actividades no se limiten a exposiciones teóricas, sino que tengan un carácter práctico y participativo.

Que en la misma Mesa de Co-creación se concertó la implementación de una campaña integrada por actividades de bienestar: velada de parejas, yoga y meditación, caminata ecológica, actividad física, día de bienestar y jornada de arte y cultura. Cada una de estas acciones requiere condiciones logísticas particulares relacionadas con el lugar de ejecución, la preparación de los espacios, los materiales para las actividades, los elementos de apoyo para el ejercicio físico, la expresión artística, la reflexión y la participación colectiva. En consecuencia, la adquisición o suministro de estos elementos se encuentra directamente vinculada con la estructura de la campaña acordada con la comunidad y con la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

Que la Mesa de Co-creación también dejó constancia de la necesidad de priorizar entregables relacionados con las temáticas de algunas actividades y de que el operador deberá suministrar el perfil profesional y los insumos requeridos para el componente. Esta manifestación respalda de manera directa la incorporación de materiales, elementos y entregables dentro del proceso contractual, siempre que estos correspondan a las actividades concertadas, tengan una finalidad pedagógica o experiencial y guarden relación con los objetivos del componente.

Que en la reunión del Consejo Local del Buen Trato del 20 de marzo de 2026 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**) se socializaron los encuentros de fortalecimiento familiar, las tertulias familiares y las actividades experienciales previstas para el componente de salud mental. Asimismo, se presentaron las acciones de la **Ruta del Bienestar en Sumapaz**, incluyendo actividades de pareja, yoga, meditación, caminatas ecológicas, actividad física, autocuidado, arte y cultura. Esta diversidad metodológica evidencia que el proyecto requiere distintos tipos de elementos logísticos para garantizar la operación de las jornadas y permitir que las actividades se desarrollen conforme con su propósito preventivo, comunitario y pedagógico.

Que en la reunión del Consejo Local de Mujeres del 17 de marzo de 2026 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**) se socializó que las acciones del proyecto se desarrollarían en viviendas, salones comunales, polideportivos, instituciones educativas rurales, espacios naturales, piscinas, centros comunitarios y escenarios culturales y deportivos. Además, se indicó que las metodologías incluirían juegos tradicionales, tertulias, construcciones artísticas, prácticas terapéuticas, talleres de bienestar físico y emocional, actividades culturales, deportivas y procesos comunitarios. La variedad de escenarios y metodologías respalda la necesidad de prever elementos para la adecuación y operación de los espacios, materiales pedagógicos, implementos para actividades físicas y culturales, ayudas audiovisuales, elementos

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

de señalización y demás apoyos requeridos para cada jornada.

Que el Consejo Local de Mujeres también destacó la necesidad de transversalizar los enfoques de género y diferencial en los componentes del proyecto, así como fortalecer las acciones dirigidas a las dinámicas familiares, la salud mental de las mujeres y la prevención de las violencias. En consecuencia, los materiales y elementos logísticos deberán ser adecuados para los grupos poblacionales convocados, facilitar el desarrollo de actividades inclusivas y permitir la implementación de metodologías sensibles a las particularidades de las mujeres, las familias, la población LGBTI y los demás grupos participantes.

Que para el componente de acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, en el Consejo Local de Mujeres se socializó la implementación del **Circuito del Cuidado**, compuesto por estaciones de actividad física, salud nutricional y salud oral. Allí se contemplaron jornadas de ejercicio, talleres de alimentación saludable, fortalecimiento de huertas y acciones de promoción del cuidado bucal. Estas actividades requieren insumos diferenciados para cada estación, materiales demostrativos, elementos para el movimiento corporal, recursos pedagógicos y apoyos para la organización del recorrido, con el propósito de garantizar que el circuito se desarrolle de manera secuencial, práctica y participativa.

Que en relación con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las actas señalan que las acciones se desarrollarán mediante procesos de diálogo consciente, planes participativos, actividades pedagógicas y espacios comunitarios en instituciones educativas rurales, salones comunales, espacios naturales y centros del Fondo de Desarrollo Rural. En consecuencia, se requieren materiales para el desarrollo de encuentros y ejercicios participativos, ayudas para la divulgación de rutas y servicios, elementos para la organización de los dispositivos comunitarios y apoyos que faciliten la interacción, la escucha y la construcción colectiva con los participantes.

Que finalmente, las actas reconocen que las condiciones de ruralidad de Sumapaz afectan la asistencia y participación de la población en los espacios institucionales y comunitarios. En la sesión del Consejo Local de Sabios y Sabias se señalaron expresamente las dificultades para garantizar la asistencia permanente debido a las condiciones territoriales y a las limitaciones de transporte. Este antecedente sustenta la necesidad de incorporar una planeación logística diferencial que tenga en cuenta las distancias, los tiempos de desplazamiento, la dispersión de la población y la adecuación de los lugares de encuentro, con el fin de facilitar la participación efectiva de las personas mayores y de los demás grupos poblacionales vinculados al proyecto.

Nota técnica: las actas soportan principalmente las actividades, metodologías, escenarios, grupos poblacionales y necesidades concertadas. La cantidad y especificación de cada elemento logístico deberá justificarse posteriormente mediante su relación directa con una actividad, indicando el número de participantes, duración, lugar, metodología y frecuencia de uso. **VER ANEXO No 9 ACTAS DE**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

CONCERTACIÓN SALUD.

Que la estructuración de estas acciones responde a un proceso continuo de planeación participativa y articulación interinstitucional, sustentado en los resultados de los Presupuestos Participativos, los ejercicios de concertación territorial y los lineamientos técnicos del sector salud. Asimismo, durante la vigencia 2026 se fortaleció la identificación de necesidades, intereses y prioridades de la comunidad mediante la participación en escenarios como el Consejo Local de Envejecimiento (COLEV), el Consejo de Sabios y Sabias, Consejo local de discapacidad, espacios con grupos de mujeres, grupos de jóvenes, instancias comunitarias y mesas de articulación intersectorial, cuyos aportes permitieron ajustar la implementación de las acciones y garantizar su pertinencia frente a las dinámicas y necesidades del territorio, así como su complementariedad con la oferta institucional del Distrito.

Que es importante mencionar las acciones del componente de Salud Mental (componente 1) responden a la necesidad priorizada por la comunidad en el marco de los Presupuestos Participativos, durante la Asamblea Ciudadana realizada el 28 de septiembre de 2025 (**ANEXO No 9 ACTAS DE CONCERTACIÓN SALUD**), donde la salud mental y el fortalecimiento familiar fueron definidos como una de las prioridades para la localidad.

Que en consideración a las características propias de la localidad de Sumapaz, especialmente su condición de ruralidad dispersa, la amplia extensión territorial, las dificultades de acceso y los tiempos de desplazamiento entre las diferentes veredas y los lugares de desarrollo de las actividades, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de las jornadas previstas en el proyecto, proporcionando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la participación efectiva de la comunidad y el cumplimiento de las metas establecidas.

Que las acciones previstas comprenden el desarrollo de jornadas de fortalecimiento familiar, encuentros para la promoción de la salud mental, sesiones de hidroterapia para personas con discapacidad y sus cuidadores, procesos de fortalecimiento del autocuidado, jornadas para la promoción de la salud sexual y reproductiva, actividades pedagógicas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, encuentros comunitarios y la implementación del Circuito del Cuidado, orientado a fortalecer la salud física, nutricional y oral de la población de la localidad.

Que para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta indispensable garantizar el suministro oportuno del apoyo logístico requerido, el cual permitirá generar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación para los beneficiarios durante el desarrollo de cada una de las jornadas programadas.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños comprende el suministro de mil cuatrocientos noventa (1.490) almuerzos corrientes, tres mil setecientos setenta y tres (3.490) refrigerios tipo 1, y ciento cuarenta (140) hidrataciones (agua de 600 ml), distribuidos de acuerdo con la programación de las actividades correspondientes a las metas de promoción y atención de la salud mental; acciones complementarias para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras; promoción de la salud sexual y reproductiva; acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; y acciones complementarias en salud física, nutricional y oral a través del Circuito del Cuidado.

Que las cantidades de avituallamiento previstas corresponden al número total de atenciones proyectadas durante la ejecución de las diferentes jornadas y no al número de beneficiarios únicos del proyecto, toda vez que una misma persona podrá participar en varias actividades programadas durante la vigencia y, en consecuencia, recibirá el apoyo logístico correspondiente en cada una de ellas, de conformidad con la metodología definida para el desarrollo del proyecto.

Que el suministro de estos bienes permitirá garantizar la permanencia y participación efectiva de la población beneficiaria durante el desarrollo de las jornadas, reducir las barreras derivadas de la dispersión geográfica del territorio, contribuir al bienestar de los asistentes y asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de Inversión 2324, favoreciendo el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026 y fortaleciendo las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y bienestar integral en la localidad de Sumapaz.

● **O2-30-11745992024 2327 –Fortalecimiento institucional y sedes administrativas.**

Que el Proyecto de Inversión **2327 – Realizar estrategias de fortalecimiento institucional** tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz mediante la implementación de estrategias orientadas a mejorar la coordinación administrativa, la articulación interinstitucional, la planeación, el seguimiento de la gestión pública y el fortalecimiento de los procesos organizacionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local **"Sumapaz Camina Segura 2025-2028"**. (Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 6. DTS 2327 Y PDF DENOMINADO 6 FICHA EBI 2327)

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar cuatro (4) estrategias de fortalecimiento institucional.	Realizar una (1) estrategia de fortalecimiento institucional.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán reuniones de coordinación institucional, sesiones del Consejo Local de Gobierno, mesas técnicas de trabajo, jornadas de planeación, seguimiento y evaluación, espacios de articulación con entidades del orden distrital y nacional, reuniones con funcionarios y contratistas, así como encuentros interinstitucionales y comunitarios orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa y al mejoramiento continuo de la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz.

Que estas actividades permiten fortalecer la articulación entre las diferentes dependencias de la Administración Local y las entidades del Distrito, optimizar la toma de decisiones, realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión y garantizar una adecuada coordinación administrativa para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, promoviendo una gestión pública eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta las características propias de la localidad de Sumapaz, su condición de ruralidad dispersa, la amplia extensión territorial y la necesidad de garantizar la participación efectiva de servidores públicos, contratistas, delegados institucionales, representantes comunitarios y demás actores que intervienen en los diferentes espacios de coordinación, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas institucionales programadas.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2327 – Realizar estrategias de fortalecimiento institucional comprende el suministro de servicios de catering, mediante la provisión de desayunos, almuerzos y refrigerios, los cuales serán distribuidos de acuerdo con la programación de las diferentes reuniones, jornadas institucionales, mesas de trabajo, espacios de articulación y actividades de fortalecimiento institucional previstas durante la vigencia 2026, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación.

Que las cantidades proyectadas corresponden al número estimado de atenciones requeridas durante la ejecución de las diferentes actividades institucionales y no necesariamente al número de participantes únicos, toda vez que un mismo servidor público, contratista, delegado institucional o representante comunitario podrá asistir a varias jornadas programadas durante la vigencia y, en consecuencia, requerirá el suministro del servicio de alimentación correspondiente en cada una de ellas.

Que de acuerdo con lo anterior, los requerimientos logísticos son los siguientes:

- 120 desayunos

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

- 440 almuerzos ejecutivos
- 360 bebidas calientes
- 360 almuerzos corrientes
- 460 refrigerios tipo 1

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la permanencia y participación de los asistentes durante el desarrollo de las actividades institucionales, facilitar la coordinación interinstitucional, fortalecer los espacios de planeación y seguimiento de la gestión pública y contribuir al cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento institucional prevista para la vigencia 2026, favoreciendo el mejoramiento continuo de la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía Local de Sumapaz.

● O2-30-117459920242362 – Legalización y titulación de predios en Sumapaz

Que el Proyecto de Inversión 2362 – Legalización y Titulación de Predios en Sumapaz, contemplado en el Plan de Desarrollo Local “*Sumapaz Camina Segura 2025-2028*”, tiene como finalidad promover acciones orientadas a la legalización, saneamiento y formalización de predios públicos y privados de la localidad, con el propósito de regularizar la tenencia de la propiedad, brindar seguridad jurídica a los propietarios, facilitar el acceso a bienes y servicios del Estado, fortalecer el ordenamiento territorial y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 7. DTS 2362 Y PDF DENOMINADO 7 FICHA EBI 2362)**

Que para la vigencia 2026, el proyecto tiene como meta gestionar la titulación o legalización de treinta (30) predios, contribuyendo al cumplimiento de la meta cuatrienal consistente en gestionar la titulación o legalización de ciento cincuenta (150) predios durante el período 2025-2028.

Que la ejecución de esta meta requiere no solamente el desarrollo de las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas propias del proceso de formalización predial adelantado por las entidades competentes, sino también la realización de actividades de socialización, articulación institucional y entrega formal de los actos administrativos que materializan el derecho de propiedad de las familias beneficiarias.

Que en este sentido, los profesionales responsables del Proyecto de Inversión 2362 elaboraron el correspondiente informe técnico de necesidad, mediante el cual se identificó la conveniencia de desarrollar una estrategia de acompañamiento comunitario compuesta por tres (3) jornadas presenciales, orientadas a fortalecer el proceso de formalización predial y garantizar la adecuada participación de la comunidad beneficiaria.

Que la primera jornada se desarrollará en la Cuenca Río Blanco y la segunda en la Cuenca Río Sumapaz,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

con una participación estimada de cien (100) asistentes en cada jornada, integrados por propietarios, poseedores, comunidad interesada, líderes comunitarios y representantes institucionales, con el propósito de socializar el proceso de formalización predial, brindar orientación técnica y jurídica, resolver inquietudes y fortalecer el conocimiento de la comunidad respecto de los beneficios derivados de la legalización de la propiedad rural.

Que como actividad de cierre del proyecto se realizará una tercera jornada institucional, correspondiente al encuentro de entrega formal de los títulos de propiedad y de los actos administrativos derivados del proceso de formalización predial, en la cual participarán los treinta (30) beneficiarios directos, acompañados de sus respectivos núcleos familiares, estimándose una asistencia promedio de cuatro (4) a cinco (5) integrantes por familia, además de representantes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y demás entidades que intervienen en el proceso de formalización de la propiedad rural.

Que estas jornadas permitirán socializar los resultados alcanzados, fortalecer la articulación entre la institucionalidad y la comunidad rural, generar espacios de orientación a los beneficiarios, reconocer el esfuerzo adelantado durante el proceso de formalización y materializar la entrega oficial de los títulos de propiedad, constituyéndose en el acto final del proceso de legalización predial desarrollado en el marco del proyecto de inversión.

Que así mismo, el desarrollo de estas actividades fortalece el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat para el concepto de gasto "Legalización y Titulación de Predios", permitiendo evidenciar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y promoviendo el acceso efectivo a la seguridad jurídica sobre la propiedad rural.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad de Sumapaz, la dispersión territorial de las veredas, los tiempos de desplazamiento de los beneficiarios y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la participación de la comunidad y de las entidades acompañantes, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz no cuenta con los recursos humanos, logísticos, operativos ni técnicos suficientes para organizar directamente este tipo de actividades institucionales.

Que por tal razón, se hace necesario contratar un operador logístico especializado que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las jornadas programadas, suministrando todos los bienes y servicios requeridos para su adecuado desarrollo.

Que en consecuencia, el proceso contractual comprende, entre otros, el suministro de cuatrocientos cincuenta (450) almuerzos, cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios, el alquiler de tres (3) espacios para

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

el desarrollo de las jornadas, el suministro de cuatrocientas cincuenta (450) sillas, la elaboración de treinta (30) diplomas o reconocimientos para las familias beneficiarias, el suministro de equipos audiovisuales, ayudas técnicas, personal logístico, mobiliario, montaje, desmontaje y todos los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades (**VER ANEXO No. 12 - INFORME TÉCNICO – GESTIÓN PREDIAL**), conforme a las cantidades y especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

Que la contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, asegurar la adecuada participación de la comunidad beneficiaria y de las entidades competentes, fortalecer el proceso de formalización predial y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión 2362, promoviendo la seguridad jurídica de la propiedad rural, el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de la gestión institucional en la localidad de Sumapaz.

● **O2-30-117459920242386 – Bogotá también es rural**

Que el Proyecto de Inversión 2386 – **“Bogotá también es rural”** tiene como propósito fortalecer la apropiación territorial, la memoria histórica y la identidad campesina mediante el desarrollo de acciones orientadas al reconocimiento de los Caminos Históricos de Sumapaz como elementos representativos del patrimonio cultural, la articulación territorial y la construcción colectiva de ciudadanía rural, en el marco de la estrategia Bogotaneidad liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno. (**Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 8. DTS 2386 Y PDF DENOMINADO 8 FICHA EBI 2386**)

Que para el cumplimiento de esta meta, que para la vigencia 2026 prevé desarrollar una (1) acción orientada a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad, se requiere contratar integralmente la logística necesaria para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas en el estudio previo y el anexo técnico. Esta necesidad comprende el suministro oportuno de alimentación, insumos, impresos, herramientas de apoyo territorial, elementos para la implementación de las intervenciones y demás recursos operativos requeridos para garantizar el desarrollo efectivo de las jornadas programadas.

Que la contratación encuentra sustento en los **“Criterios de viabilidad, elegibilidad y enfoques de política pública del Sector Gobierno”**, capítulo **I.IV Bogotaneidad**, apartado **Lista de opciones elegibles**, en el cual se establece que, una vez identificados los comportamientos que serán intervenidos, *“se deberá contar con los insumos o materiales que permitan llevar a cabo la ejecución de las acciones establecidas en las guías metodológicas diseñadas por el laboratorio de innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno-GOLAB”*. Esta disposición reconoce que la ejecución de la estrategia requiere contar previamente con los recursos materiales y operativos necesarios para materializar las acciones definidas en las respectivas guías

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

metodológicas.

Que el mismo documento incluye expresamente como componente elegible la *“logística requerida para la planificación, organización y desarrollo de la(s) acción(es) o intervención(es) en el territorio, que incluya el suministro eficiente y efectivo de todos los recursos necesarios”*. En consecuencia, la contratación conjunta de los insumos logísticos y demás recursos operativos se encuentra directamente relacionada con la preparación y ejecución integral de las actividades previstas para la meta.

Que en concordancia con lo anterior, el requerimiento agrupa los bienes, insumos y apoyos operativos necesarios para desarrollar las sesiones, encuentros, grupos focales, ejercicios de reconocimiento territorial y demás intervenciones previstas. Su contratación permitirá coordinar la convocatoria y recepción de los participantes, disponer oportunamente los recursos en cada lugar de ejecución, apoyar el desarrollo de las actividades, garantizar condiciones adecuadas de permanencia y facilitar el cumplimiento de los cronogramas y productos establecidos en el proceso.

Que los impresos requeridos también se encuentran amparados por los criterios sectoriales, los cuales incluyen como opción elegible los *“impresos para las intervenciones”* y los definen como *“los insumos impresos (papeles, folletos, estructuras, reconocimientos, recordatorios etc.) que se utilizan para comunicar o apoyar una intervención”*. Estos elementos forman parte del soporte logístico de las acciones, en la medida en que permiten orientar a los participantes, comunicar las instrucciones y mensajes definidos, apoyar el levantamiento y registro de información, identificar los espacios de intervención y facilitar la ejecución organizada de las jornadas.

VER ANEXO No 10 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD SECTOR GOBIERNO.

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Desarrollar cuatro (4) acciones orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad.	Desarrollar una (1) acción orientada a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad durante la vigencia 2026.

Que se desarrollará un proceso integral de formación, apropiación territorial, activación comunitaria y fortalecimiento de la memoria histórica en torno a los Caminos Históricos de Sumapaz, mediante la ejecución de sesiones pedagógicas dirigidas a estudiantes de secundaria de los dos colegios rurales de la localidad, encuentros participativos con líderes comunitarios, ejercicios de reconstrucción de memoria colectiva e intervenciones artísticas comunitarias orientadas al reconocimiento del patrimonio rural y al fortalecimiento de la identidad campesina.

Que las actividades incorporarán metodologías participativas, experienciales y de educación territorial,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

incluyendo ejercicios de cartografía social, reconocimiento del territorio, lectura del paisaje, diálogo intergeneracional, recuperación de relatos históricos e intervención artística comunitaria, promoviendo la apropiación de los caminos históricos como espacios de uso comunitario, identidad territorial y patrimonio cultural de la ruralidad bogotana.

Que la formulación de estas actividades responde a los lineamientos técnicos de la estrategia Bogotaneidad, a los procesos de innovación pública liderados por la Secretaría Distrital de Gobierno, a los avances alcanzados mediante el Proyecto Caminos Históricos de Sumapaz y a los ejercicios de concertación adelantados con líderes comunitarios, organizaciones sociales, población estudiantil y demás actores territoriales de la localidad.

Que en el marco del Proyecto de Inversión 2386 – Bogotá también es rural, se requiere la provisión de bienes e insumos logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades previstas en el territorio. Para ello, se contempla el suministro de doscientos cuarenta (240) refrigerios, cuatrocientos (400) almuerzos, ciento veinticinco (125) cartillas pedagógicas para procesos formativos, dos (2) kits de materiales para intervenciones artísticas comunitarias tipo mural, integrados por pintura, sellador, rodillos, brochas, pinceles, bandejas para pintura y mezcladores, tres (3) suministros de folletos en paquetes de cien (100) unidades, ocho (8) impresos tipo pliego con mapas relacionados con el componente de disposición de residuos en espacios de uso comunitario y dos (2) pendones informativos dirigidos a estudiantes, comunidad en general, participantes de grupos focales y asistentes a los espacios pedagógicos y participativos.

Que la adquisición de estos elementos responde a la necesidad de contar con los recursos materiales y logísticos que permitan ejecutar adecuadamente las acciones contempladas en el proyecto, garantizando condiciones apropiadas para la permanencia de los participantes, el desarrollo de las metodologías de trabajo y el cumplimiento de los objetivos de formación, participación y apropiación territorial.

Que las cartillas pedagógicas constituirán un instrumento de apoyo para los procesos educativos, al integrar contenidos relacionados con los Caminos Históricos, la memoria del territorio, la identidad campesina, el patrimonio cultural y las prácticas comunitarias asociadas al uso, cuidado y conservación de estos corredores rurales.

Que de igual forma, los mapas pedagógicos facilitarán el desarrollo de ejercicios de reconocimiento espacial, lectura del territorio y cartografía social durante las jornadas participativas, promoviendo el conocimiento y la valoración comunitaria de los caminos históricos priorizados.

Que por otra parte, los kits para intervención artística tipo mural proporcionarán los materiales necesarios para la realización de actividades de construcción colectiva y apropiación del espacio público mediante expresiones artísticas. Complementariamente, los folletos y pendones servirán como herramientas de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

apoyo para la difusión de la estrategia, la orientación de los participantes y la identificación institucional de las actividades, contribuyendo a fortalecer la visibilidad del proyecto y de las acciones de apropiación territorial desarrolladas en la localidad.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar las condiciones necesarias para la permanencia y participación efectiva de estudiantes, líderes comunitarios, organizaciones sociales y demás actores territoriales durante el desarrollo de las actividades programadas, fortalecer los procesos de apropiación territorial y memoria histórica, promover el reconocimiento del patrimonio cultural rural y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, consolidando la estrategia Bogotaneidad como un instrumento para el fortalecimiento de la identidad campesina y la construcción colectiva de ciudadanía en la localidad de Sumapaz.

● **O2-30-117459920242388 – Recreación y Deporte para Sumapaz**

Que el Proyecto de Inversión 2388 – Recreación y Deporte para Sumapaz tiene como propósito promover la práctica permanente de la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en la localidad de Sumapaz, fortaleciendo los procesos de formación deportiva, la participación en escenarios competitivos y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas para el desarrollo integral de la población y la construcción del tejido social. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 9. DTS 2388 Y PDF DENOMINADO 9 FICHA EBI 2388)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Beneficiar 1.200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Beneficiar 300 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.

Que con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán salidas competitivas y recreativas de las escuelas de formación deportiva de conformidad con la asamblea de presupuestos participativos del 21 de septiembre de 2025 **(VER ANEXO No. 13 -ACTA ASAMBLEA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE)**, así como participación a actividades de competencia donde participen los talentos deportivos identificados orientados al fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y socioemocionales de los deportistas de la localidad.

Que las actividades contemplan la participación de las escuelas de formación de fútbol de salón, patinaje, ciclo montañismo, baloncesto, tejo y atletismo, además de encuentros deportivos locales promovidos conjuntamente con colectivos deportivos, permitiendo fortalecer los procesos de formación deportiva y

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

de la participación de la comunidad en escenarios de integración, competencia y recreación.

Que la programación de estas actividades responde a los procesos de concertación adelantados con el equipo del proyecto Recreación y Deporte de la Alcaldía Local de Sumapaz, los participantes de las escuelas de formación deportiva, padres de familia y representantes de la comunidad, así como la materialización de las iniciativas concertadas en la asamblea de Presupuestos Participativos, orientadas al impulso al talento deportivo, facilitar la asistencia de deportistas y colectivos locales en eventos y encuentros deportivos desarrollados en municipios de Cundinamarca y en otras localidades de Bogotá, encuentros de actividad física por núcleos veredales y en garantizar apoyo logístico a los estudiantes de las escuelas de formación deportiva en avituallamiento y hospedaje durante su participación en torneos y eventos.

Que de acuerdo con lo anterior, el requerimiento logístico asociado al proyecto de inversión comprende el suministro de doscientos sesenta almuerzos (260), doscientos sesenta refrigerios tipo 2 (260), treinta hidrataciones tipo 5 (17), dos paquetes de vasos de cartón (2), dos personal de aseo (2), diez paquetes de medallas (10), dos servicios de ambulancia por 12 horas (2) y ocho alojamientos individuales (8), las cuales serán distribuidas de acuerdo con la programación de las actividades deportivas y competitivas previstas para la vigencia 2026.

Que el suministro de estos bienes permitirá garantizar condiciones adecuadas para la permanencia, hidratación, alimentación y reconocimiento de los participantes durante el desarrollo y participación de las actividades deportivas, contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, fortaleciendo los procesos de formación deportiva, el incentivo a los talentos deportivos identificados y la promoción del alto rendimiento deportivo local.

- **O2-30-11745992024 2395 – Sumapaz se fortalece para el empleo**

Que el Proyecto de Inversión 2395 – **“Sumapaz se fortalece para el empleo”** tiene como propósito fortalecer las capacidades y habilidades técnicas, digitales y blandas de la población de la localidad, con el fin de mejorar su acceso a oportunidades de empleo, facilitar su vinculación al mercado laboral y promover nuevas alternativas de generación de ingresos. La intervención responde a la necesidad de reducir las brechas de formación y empleabilidad que enfrenta la población rural, especialmente las personas jóvenes, bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesionales, productores y demás habitantes que cuentan con conocimientos y experiencia, pero presentan dificultades para acreditar sus competencias, acceder a información sobre vacantes, utilizar plataformas digitales de empleo o participar adecuadamente en procesos de selección. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 10. DTS 2395 Y PDF DENOMINADO 10 FICHA EBI 2395)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar cuatro (4) acciones mediante estrategias que permitan fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Realizar una (1) acción mediante estrategias que permitan fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.

Que de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Desarrollo Económico, el concepto de gasto **“Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad – impulso al empleo local”** comprende proyectos orientados al desarrollo de capacidades técnicas, digitales, lingüísticas y blandas, procesos de orientación ocupacional, certificación de competencias laborales e intermediación laboral. Entre las opciones elegibles se incluyen la identificación de perfiles ocupacionales, los procesos de formación y capacitación y las estrategias de intermediación que faciliten la articulación entre las personas que buscan empleo y los empleadores (**ANEXO No. 17. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO**).

Que los criterios establecen que el proyecto debe identificar las brechas laborales de la población, responder a una demanda cierta, definir las competencias técnicas y blandas que se fortalecerán, utilizar metodologías y tecnologías pertinentes y de fácil acceso, establecer alianzas para ofrecer servicios integrales y contemplar los tiempos requeridos para los procesos de formación y certificación. Asimismo, debe incorporar los enfoques poblacional-diferencial, de género y territorial, promover la participación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y adoptar ajustes razonables para facilitar la vinculación de personas con discapacidad y de quienes enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral (**ANEXO No. 17. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO**).

Que con el propósito de dar cumplimiento a la meta, durante la vigencia 2026 se desarrollará una estrategia integral que incluirá jornadas para el fortalecimiento de habilidades digitales y blandas, orientación ocupacional, actualización y funcionamiento del banco local de hojas de vida, asesoría para la elaboración y mejoramiento de perfiles laborales, simulación de entrevistas, formación para el acceso a plataformas de empleo y articulación con el SENA y otras entidades para la certificación de competencias laborales.

Que estas actividades fueron concertadas en la mesa de cocreación realizada el 14 de mayo de 2026, en la cual la comunidad aprobó mantener actualizado el banco local de hojas de vida, fortalecer habilidades como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y resolución de conflictos, gestionar procesos de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

certificación laboral con el SENA y promover escuelas de empleabilidad dirigidas especialmente a jóvenes, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales rurales. También se acordó reconocer y certificar conocimientos relacionados con las actividades agrícolas, el manejo de suelos, la producción pecuaria y demás saberes propios del territorio, con el propósito de fortalecer los perfiles laborales de la población **(ANEXO NO. 18. ACTA DE LA MESA DE COCREACIÓN PARA LOS PROYECTOS 2315 Y 2395 DEL 14 DE MAYO DE 2026).**

Que la estrategia deberá articularse con la Ruta de Empleabilidad, comprendiendo acciones de registro, orientación, formación e intermediación laboral. Para ello, se promoverá la actualización de las hojas de vida, la identificación de intereses ocupacionales y barreras de empleabilidad, el fortalecimiento de la presentación personal y comunicativa y el conocimiento de las plataformas y mecanismos disponibles para acceder a ofertas laborales.

Que de manera transversal, la convocatoria deberá utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y garantizar la participación de las mujeres en sus diferencias y diversidad, reconociendo las barreras derivadas de las labores de cuidado y promoviendo su autonomía económica. También deberán priorizarse las personas jóvenes, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, personas mayores, sectores sociales LGBTI y demás grupos que enfrenten barreras para su acceso y permanencia en el mercado laboral.

Que teniendo en cuenta que la población se encuentra distribuida en los tres corregimientos de Sumapaz, las distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad y conectividad y los tiempos requeridos para participar en las jornadas, se hace necesario contratar un operador que suministre los apoyos logísticos indispensables para el adecuado desarrollo de la estrategia. Estos apoyos permitirán reducir las barreras territoriales, garantizar la permanencia de las personas durante las actividades y facilitar el cumplimiento de los objetivos formativos y ocupacionales.

Que en consecuencia, el requerimiento asociado al Proyecto de Inversión 2395 comprende quinientos (500) almuerzos, quinientas (500) cenas, quinientos (500) servicios de bebida caliente correspondientes a estación de café tipo 2, quinientos (500) diplomas, quinientas (500) escarapelas, quinientas (500) camisetas y quinientas (500) pólizas de accidentes. También contempla dieciséis (16) días de servicio de promotoras, cuatro (4) servicios de alquiler de espacios con capacidad máxima para cien personas y cinco (5) agendas destinadas al apoyo de las actividades programadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Anexo Técnico y el presupuesto oficial.

Que los servicios de alimentación y bebidas permitirán garantizar la permanencia de las personas durante jornadas que, por su metodología y duración, requieren tiempos amplios de formación, orientación y evaluación. Los espacios facilitarán el desarrollo de actividades presenciales en condiciones adecuadas;

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

las promotoras apoyarán la convocatoria, orientación y acompañamiento territorial; las escarapelas y camisetas permitirán la identificación de los participantes; los diplomas acreditarán o reconocerán la participación en los procesos desarrollados; y las pólizas de accidentes brindarán cobertura durante las jornadas programadas.

Que en cumplimiento de los criterios de viabilidad, las cantidades solicitadas deberán guardar correspondencia con la población convocada, la duración de las jornadas, la metodología y la programación de las actividades. Para su estimación se deberán considerar los registros históricos de participación en actividades similares, la población identificada en el banco local de hojas de vida, los resultados de la mesa de cocreación y la proyección de asistencia de los habitantes de los tres corregimientos.

Que en consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios no constituye el fin principal del proyecto, sino el soporte necesario para desarrollar las acciones de formación, orientación y certificación previstas, reducir las barreras de acceso derivadas de la ruralidad y fortalecer las capacidades de la población para acceder a oportunidades de empleo y generación de ingresos. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta prevista para la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local **“Sumapaz Camina Segura 2025-2028”**.

Que el Proyecto de Inversión 2398 – Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad mediante la implementación de acciones orientadas a fortalecer la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, promoviendo la atención integral de las personas mayores y de los hogares beneficiarios de transferencias monetarias, favoreciendo la garantía de derechos, la participación comunitaria y el acceso efectivo a la oferta institucional. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 11. DTS 2398 Y PDF DENOMINADO 11 FICHA EBI 2398)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Beneficiar 305 personas mayores con transferencias monetarias.	Beneficiar 305 personas mayores con transferencias monetarias.

Que con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán espacios de participación, coordinación institucional, fortalecimiento organizacional y atención territorial dirigidos a la población mayor y a los hogares beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

permitiendo la articulación entre las entidades distritales y la comunidad beneficiaria.

Que se ejecutarán las sesiones del Comité Local Operativo de Envejecimiento y Vejez – COLEV, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Local de Sabios y Sabias de Sumapaz – CLSSS, la participación de delegados en el Consejo Distrital de Sabios y Sabias, la Asamblea Ampliada del Consejo Local de Sabios y Sabias, así como la realización del III Festival Tradición y sabor mayor, escenarios orientados a fortalecer la participación incidente, el envejecimiento activo, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y el fortalecimiento del tejido social de la localidad.

Que a su vez, se desarrollarán jornadas mensuales de atención en los trece (13) puntos territoriales de atención ubicados en las cuencas Río Blanco y Río Sumapaz, donde se brindará orientación institucional, articulación con la oferta distrital, acompañamiento a la población beneficiaria y desarrollo de acciones complementarias en salud, discapacidad, salud mental, salud sexual y reproductiva, nutrición y demás servicios dirigidos a la población vulnerable de la localidad.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados, las dificultades de acceso y los tiempos de desplazamiento que enfrentan las personas mayores y la población beneficiaria de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas institucionales, comunitarias y territoriales previstas en el proyecto.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2398 – Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz comprende el suministro de:

- 2.902 almuerzo corriente
- 305 almuerzos típico
- 2.902 refrigerios
- Una estación de café de media jornada para 305 personas
- 12 bonos de reconocimiento a los ganadores del festival Tradición y Sabor Mayor

Que las cantidades de alimentación previstas corresponden al número total de atenciones proyectadas durante la ejecución de las diferentes actividades y no al número de beneficiarios únicos del proyecto, considerando que una misma persona podrá participar en varias jornadas programadas durante la vigencia y, en consecuencia, requerirá el suministro del servicio de alimentación correspondiente en cada una de ellas.

Que los servicios deberán garantizar condiciones óptimas de calidad e inocuidad de los alimentos,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

empaquete adecuado para su transporte hacia las zonas rurales, entrega oportuna en los diferentes puntos de atención y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad, atendiendo las particularidades geográficas de la localidad y las necesidades de la población beneficiaria.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas de asistencia, permanencia y participación efectiva de la población mayor y de los hogares beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado durante el desarrollo de las actividades programadas, fortaleciendo los espacios de participación comunitaria, la articulación institucional y el acceso a la oferta social del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable de la localidad de Sumapaz.

VER ANEXO NO. 22 CONVENIO CON INTEGRACIÓN SOCIAL BENEFICIARIOS DE IMG.

Que el Proyecto de Inversión 2486 – Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas tiene como propósito fortalecer la identidad cultural, el patrimonio material e inmaterial y las expresiones artísticas de la localidad de Sumapaz, mediante el desarrollo de actividades de promoción, circulación, apropiación cultural y formación artística, contribuyendo a la preservación de las tradiciones campesinas y al fortalecimiento de la participación comunitaria. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 12. DTS 2486 Y PDF DENOMINADO 12 FICHA EBI 2486)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Realizar 12 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Realizar 3 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.
Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Capacitar 150 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.

Que con el propósito de cumplir estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán dos de los principales eventos culturales de la localidad: la XXV Feria Agroambiental Sumapaceña y la Navidad Sumapaceña, escenarios que promueven la circulación artística, el fortalecimiento de la identidad campesina, la apropiación del patrimonio cultural, la transmisión de saberes tradicionales y la integración de las comunidades rurales de la localidad.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que de igual manera, como resultado de los procesos de formación artística adelantados por la Administración Local, se realizarán cuatro (4) espacios de circulación cultural en las cuencas Río Blanco y Río Sumapaz, permitiendo que los participantes de las escuelas y procesos de formación artística socialicen sus aprendizajes y fortalezcan los procesos culturales comunitarios.

Que estas actividades fueron priorizadas mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 642 de 2025, mediante el cual la comunidad identificó la necesidad de fortalecer las tradiciones campesinas, el patrimonio cultural y los espacios de integración comunitaria como elementos fundamentales para la preservación de la identidad territorial de Sumapaz.

Que teniendo en cuenta la magnitud de los eventos, el número de asistentes proyectados, la participación de comunidades provenientes de las diferentes veredas de la localidad y la complejidad operativa requerida para garantizar su adecuado desarrollo se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que suministre los bienes y servicios requeridos para la planeación, organización, producción, montaje, ejecución y cierre de las actividades programadas.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2486 – Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas comprende, entre otros, el suministro de infraestructura temporal para eventos, hangares, carpas, tarimas, graderías, corrales, cerramientos, mobiliario, sillas, mesas, equipos de sonido profesional, iluminación, plantas eléctricas, equipos audiovisuales, baños portátiles, logística de montaje y desmontaje, personal de aseo, jueces especializados para los diferentes concursos, panelistas, locutores, animadores, artistas locales y nacionales, servicios médicos y ambulancias, elementos de identificación, escarapelas, manillas, premiaciones, incentivos, reconocimientos, medallas, trofeos, detalles navideños, alimentación e hidratación para participantes, expositores, personal logístico y comunidad asistente, así como los demás bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la XXV Feria Agroambiental Sumapaceña, la Navidad Sumapaceña y los espacios de circulación artística derivados de los procesos de formación cultural, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1: Anexo Técnico y en el Anexo 4 – Presupuesto Oficial**.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la organización y ejecución de las actividades culturales programadas, la participación efectiva de la comunidad, la circulación de las expresiones artísticas y patrimoniales, el fortalecimiento de la identidad campesina y el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 del Proyecto de Inversión 2486.

Que el evento “Feria Agroambiental Sumapaceña – Vigésima Quinta Versión” responde al sentir de la comunidad como un espacio que promueve la revalorización de su cultura, sus tradiciones, el territorio y

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

las formas de vida cotidiana, preservando las enseñanzas de los antepasados, el legado de los pueblos originarios, las pautas de producción y consumo sostenibles, así como el respeto por el medio ambiente y el patrimonio material e inmaterial.

Que históricamente, las ferias campesinas en Sumapaz han sido escenarios de integración que permiten:

- Exaltar la diversidad de estrategias y comportamientos campesinos en sus relaciones económicas, sociales y culturales.
- Promocionar valores de convivencia y participación democrática.
- Facilitar el acercamiento entre la comunidad local, el Distrito Capital y la Región.

Que además, la Feria cumple una función pedagógica y de proyección a futuro, en tanto que para niños y jóvenes representa una oportunidad de aprendizaje y entretenimiento, permitiéndoles conocer las actividades que generan ingresos a sus familias y transmiten la vocación campesina a las nuevas generaciones.

Que el evento impulsa la identificación del potencial productivo de la localidad, fomenta el aprovechamiento de alternativas complementarias y genera impactos positivos en la economía campesina, ampliando el espacio laboral y fortaleciendo la sostenibilidad de los procesos productivos y culturales en Sumapaz.

Que la celebración de la Navidad en la localidad de Sumapaz constituye una de las manifestaciones comunitarias y culturales de mayor relevancia para las familias campesinas del territorio. Históricamente, estas fechas han representado espacios de encuentro entre vecinos, organizaciones comunitarias y familias de las diferentes veredas, alrededor de prácticas tradicionales que fortalecen los vínculos sociales, la identidad territorial y el sentido de pertenencia comunitaria.

Que en el contexto rural sumapaceño, las celebraciones navideñas trascienden el componente religioso y adquieren una dimensión social, cultural y comunitaria profundamente arraigada en las dinámicas propias del territorio. Estos espacios permiten el encuentro intergeneracional, la integración de las comunidades rurales y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales existentes en la localidad, especialmente en sectores donde las condiciones de dispersión geográfica limitan el acceso permanente a actividades culturales y espacios colectivos de participación.

Que en este sentido, la estrategia denominada **Navidad Sumapaceña** se proyecta como una acción orientada al fortalecimiento de las tradiciones comunitarias y al reconocimiento de la niñez rural como población prioritaria dentro de las acciones culturales desarrolladas por la administración local.

Que la actividad se desarrollará en los distintos centros poblados de la localidad, facilitando la participación de las comunidades pertenecientes a las cuencas de Río Blanco y Río Sumapaz y

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

garantizando cobertura territorial en las diferentes veredas del territorio rural.

Que en el marco de esta actividad, el componente asociado al presente proceso contractual se encuentra estrictamente relacionado con la disposición y suministro de los detalles navideños dirigidos a 690 niños y niñas informados por las dos instituciones y la base generada por la página de la Subred sur. La inclusión de este componente responde a la necesidad de garantizar el bienestar integral y la participación efectiva de la infancia rural, generando espacios de recreación y cultura. Esta entrega trasciende el valor material para consolidarse como una acción simbólica de reconocimiento a la infancia sumapaceña. Promoviendo escenarios de encuentro comunitario y fortaleciendo la participación de las familias campesinas en espacios tradicionales propios de Sumapaz. **(VER ANEXO No 15 BASE DE DATOS COLEGIOS).**

Que este ejercicio permitirá validar la cantidad aproximada de niños y niñas presentes en el territorio, fortalecer la planeación de la actividad y minimizar posibles omisiones o duplicidades en la entrega de los detalles navideños.

Que la convocatoria y articulación comunitaria para el desarrollo de la actividad se realizará en coordinación con presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y canales institucionales de difusión de la Alcaldía Local de Sumapaz, priorizando la participación de las familias rurales de las diferentes veredas de la localidad.

Que las jornadas de entrega se desarrollarán en el marco de las actividades comunitarias y encuentros navideños previstos para la temporada decembrina en los diferentes centros poblados de Sumapaz.

Que en el marco de la meta **"Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales"**, la Administración Local requiere garantizar espacios que permitan complementar los procesos de formación mediante la circulación y presentación pública de los resultados alcanzados por las personas participantes. Estos escenarios constituyen un componente esencial del proceso pedagógico, en la medida en que favorecen el fortalecimiento de habilidades, la apropiación social de los conocimientos adquiridos, el intercambio de saberes y la participación comunitaria.

Que en consecuencia, se proyecta la realización de cuatro (4) espacios de circulación artística y cultural, dos (2) en la Cuenca Río Blanco y dos (2) en la Cuenca Río Sumapaz, orientados a visibilizar los procesos formativos desarrollados en las diferentes veredas del territorio y a fortalecer la integración entre las comunidades rurales mediante muestras artísticas y culturales.

Que la iniciativa **“Raíces y Herencias Sumapaceñas”**, concertada en la Asamblea de Presupuestos Participativos del 21 de septiembre de 2025, contempla como actividad específica el *“apoyo en acciones de fogueo y presentación que estimulen la formación”*. Asimismo, prevé la socialización de los procesos con las Juntas de Acción Comunal y organizaciones, la evaluación cualitativa y la ejecución de metodologías de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

formación.

Que en consecuencia, los servicios logísticos, particularmente alimentación e hidratación, resultan necesarios para garantizar la adecuada organización, participación y permanencia de los asistentes durante los espacios de fogueo, presentación y circulación de los procesos formativos. Estos apoyos permiten desarrollar las jornadas en condiciones apropiadas y materializar la actividad concertada con la comunidad, orientada a visibilizar y fortalecer los procesos de danza, tejido, artes escénicas, música, literatura y artes plásticas previstos en la iniciativa. La propuesta también establece que se busca *“consolidar y ampliar los procesos de formación artística, cultural en la cuenca del Río Sumapaz y Río Blanco, garantizando un acceso equitativo y continuo para niños, jóvenes y adultos de la región”*. **(VER ANEXO No. 13 -ACTA ASAMBLEA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE)**.

Que el Proyecto de Inversión 2526 – **“Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz”** tiene como propósito promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mediante acciones orientadas a prevenir el feminicidio y las violencias basadas en género, fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para identificar situaciones de riesgo, facilitar el conocimiento y la activación de las rutas institucionales de atención y consolidar redes de apoyo en el territorio. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 13. DTS 2526 Y PDF DENOMINADO 13 FICHA EBI 2526)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 1.200 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 300 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Que la intervención responde a la necesidad de fortalecer las acciones territoriales de prevención de las violencias contra las mujeres en una localidad completamente rural, caracterizada por la dispersión de las viviendas, las distancias entre las veredas, las dificultades de movilidad, la limitada presencia institucional en algunos sectores y las barreras de acceso a la información y a los servicios. Estas condiciones pueden limitar la participación de las mujeres, el reconocimiento temprano de las violencias y el acceso oportuno a las rutas de atención.

Que de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Mujeres, los proyectos asociados a este concepto de gasto deben fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para abordar territorialmente las distintas formas de violencia, identificar riesgos de feminicidio, transformar imaginarios y prejuicios que naturalizan las violencias, consolidar redes comunitarias y garantizar la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

difusión de la Ruta Única de Atención. Los criterios también reconocen como elegibles los encuentros, talleres, actividades artísticas, culturales, deportivas, de movilización social y las conmemoraciones de fechas emblemáticas como el 25 de noviembre y sus 16 días de activismo.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la meta, durante la vigencia 2026 se implementará la estrategia **“Encuentros diversos por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres”**, construida en el marco del proceso de Presupuestos Participativos. Esta iniciativa fue concertada en el diálogo diferencial de mujeres realizado el 9 de noviembre de 2025 **ANEXO No. 19 ACTA DE ASAMBLEA No.. 07 DIALOGO DIFERENCIA MUJERES**, en el cual la comunidad propuso desarrollar procesos de formación, encuentros culturales y deportivos y una actividad conmemorativa del 25 de noviembre, con consulta permanente a las organizaciones y participación de sus delegadas en los espacios de seguimiento.

Que posteriormente, durante la mesa de cocreación realizada en marzo de 2026 **ANEXO No. 20 MESA DE CO- CREACIÓN PP-2026 - CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CAMPESINA EN SUMAPAZ** y **ANEXO NO. 21 MESA CO-CRACIÓN PP 2026- ENCUENTROS DIVERSOS POR EL DESARROLLO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES**, la propuesta fue fortalecida mediante la definición de tres componentes articulados: una escuela itinerante de formación; encuentros deportivos y pedagógicos; y un evento central en el marco del 25 de noviembre. En este ejercicio se acordó reforzar el enfoque de derechos, incorporar temas como las violencias digitales, el ciberacoso, las barreras para la participación de las mujeres y el conocimiento de las rutas de atención, así como evitar que las actividades deportivas se orienten exclusivamente a la competencia.

Que la escuela itinerante desarrollará procesos pedagógicos en las veredas y organizaciones de mujeres mediante metodologías de educación popular campesina, diálogo de saberes, círculos de palabra y actividades participativas. Sus contenidos estarán orientados al reconocimiento de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, la identificación del riesgo de feminicidio, la participación política, el fortalecimiento organizativo, el conocimiento de las rutas institucionales y la consolidación de redes comunitarias.

Que los encuentros deportivos y pedagógicos se desarrollarán como espacios intergeneracionales de integración, sensibilización y reflexión. Antes y durante cada jornada se abordarán contenidos relacionados con la prevención de las violencias basadas en género, el respeto por los cuerpos y las voces de las mujeres, la transformación de imaginarios sexistas y la promoción de entornos comunitarios seguros e inclusivos. Las actividades deberán evitar dinámicas que generen competitividad negativa, conflictos o exclusiones y priorizar reconocimientos simbólicos concertados con las participantes.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que el proceso culminará con la conmemoración del **25 de noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, en el marco de los 16 días de activismo. Esta jornada incluirá espacios pedagógicos, culturales, artísticos e institucionales orientados a visibilizar las violencias que enfrentan las mujeres rurales y campesinas, promover el acceso a la justicia, difundir la Ruta Única de Atención y generar compromisos comunitarios e institucionales para su prevención.

Que de manera transversal, las actividades deberán desarrollarse bajo los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental. Asimismo, deberán promover la participación de las mujeres en su diversidad, priorizar a quienes enfrentan mayores barreras o riesgos y garantizar ajustes razonables para mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres cuidadoras y mujeres rurales y campesinas.

Que los criterios de viabilidad señalan que el operador deberá demostrar suficiencia administrativa y técnica, experiencia en proyectos relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y conocimiento de la normatividad aplicable. Los perfiles profesionales que desarrollen acciones directas con la población deberán acreditar experiencia en estos temas, utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y participar en los procesos de sensibilización y articulación definidos con la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en los aspectos sociales, deberá mantenerse un diálogo constante con las mujeres y sus organizaciones durante las etapas de planeación y ejecución, recoger sus necesidades y recomendaciones, facilitar su vinculación sin discriminación y suministrar información sobre derechos y rutas de atención en lenguaje sencillo y formatos accesibles. Igualmente, se promoverá la participación de mujeres habitantes de Sumapaz en las actividades de convocatoria, acompañamiento y apoyo logístico, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en el proceso.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados, los tiempos de desplazamiento, las dificultades de conectividad y las cargas de cuidado que pueden limitar la asistencia de las mujeres, se requiere contratar un operador logístico que garantice las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actividades.

Que el requerimiento comprende los servicios de alimentación, transporte, alquiler de espacios, carpas, mesas, sillas, sonido, ayudas audiovisuales y demás infraestructura temporal; materiales pedagógicos y comunicativos; talento humano para la coordinación, convocatoria y acompañamiento territorial; actividades culturales y deportivas; atención básica en salud, pólizas y medidas de seguridad; así como los demás bienes y servicios establecidos en el Anexo Técnico y en el presupuesto oficial.

Que la definición de las cantidades deberá guardar correspondencia con la población proyectada, la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

duración de las jornadas, la metodología de cada componente y las condiciones territoriales de ejecución. Para su estimación se tendrán en cuenta los registros históricos de participación en actividades similares, los resultados de los espacios de diálogo y cocreación y la proyección de asistencia de las mujeres de las diferentes veredas y organizaciones.

Que en consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios permitirá reducir las barreras de participación derivadas de la ruralidad, facilitar la permanencia de las mujeres durante las jornadas, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad y desarrollar de manera integral las acciones pedagógicas, comunitarias, culturales y deportivas previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta de vincular 300 personas durante la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local **“Sumapaz Camina Segura 2025-2028”**.

Que el Proyecto de Inversión 2541 – **Bienestar para las Mujeres de Sumapaz** tiene como propósito fortalecer las capacidades de las mujeres rurales y campesinas para el ejercicio de sus derechos, la participación social y política y el desarrollo de su autonomía económica, reconociendo sus aportes comunitarios, culturales, productivos y organizativos. La intervención busca contribuir a la disminución de las brechas de género y de la feminización de la pobreza, así como al fortalecimiento de las organizaciones, redes y procesos de mujeres de la localidad.

Que durante las vigencias anteriores, la Alcaldía Local de Sumapaz ha desarrollado acciones de formación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento organizativo, prevención de violencias basadas en género, conmemoración de fechas emblemáticas y reconocimiento de los saberes, liderazgos y actividades productivas de las mujeres campesinas. Estos antecedentes permitieron consolidar metodologías participativas y espacios de articulación con el Consejo Local de Mujeres, los comités veredales, las organizaciones sociales y la Secretaría Distrital de la Mujer, evidenciando la necesidad de continuar ampliando la cobertura y fortaleciendo las condiciones para la participación efectiva de las mujeres. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 14. DTS 2541 Y PDF DENOMINADO 14 FICHA EBI 2541)**

Que para la vigencia 2026 se dará continuidad a estos procesos mediante el cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 2.800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Vincular 1.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Que de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Sector Mujeres, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y la autonomía económica comprende acciones orientadas a promover la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

participación, representación e incidencia social y política de las mujeres; fortalecer sus organizaciones y redes; propiciar intercambios de experiencias y buenas prácticas; desarrollar procesos de formación en derechos humanos de las mujeres; y promover alternativas que aporten a la reducción de las brechas de género y de la feminización de la pobreza.

Que en concordancia con estos criterios, durante la vigencia 2026 se desarrollarán actividades pedagógicas, culturales, comunitarias, organizativas y de integración, entre las cuales se encuentra la **Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Campesina en Sumapaz**, con una participación estimada de quinientas (500) mujeres provenientes de las diferentes veredas de la localidad. La jornada estará orientada al reconocimiento de los derechos, liderazgos, saberes, prácticas culturales y aportes económicos y comunitarios de las mujeres rurales y campesinas.

Que la iniciativa fue concertada en el marco del diálogo diferencial de mujeres y de los ejercicios de Presupuestos Participativos **ANEXO No. 20 MESA DE CO- CREACIÓN PP-2026 - CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CAMPESINA EN SUMAPAZ** y **ANEXO NO. 21 MESA CO-CRACIÓN PP 2026- ENCUENTROS DIVERSOS POR EL DESARROLLO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES**. En estos espacios se acordó realizar una conmemoración con enfoque político y organizativo, dirigida a mujeres de la localidad, con convocatoria vereda a vereda, condiciones de accesibilidad para mujeres con discapacidad o limitaciones de movilidad, actividades para las niñas y los niños que acompañen a las participantes, avituallamiento, transporte y entrega de una pieza simbólica previamente concertada.

Que posteriormente, en la mesa de co creación se reiteró que la actividad debe conservar su carácter conmemorativo y de reconocimiento de derechos, evitando que se limite a una jornada recreativa. También se recomendó garantizar lenguaje incluyente, participación equitativa de las organizaciones de mujeres, contratación de mujeres de la localidad cuando sea posible y coherencia entre las piezas simbólicas, los contenidos pedagógicos y el enfoque político de la actividad.

Que la conmemoración incluirá espacios pedagógicos, culturales, artísticos, recreativos y de integración, así como acciones para visibilizar los derechos, los liderazgos y los procesos organizativos de las mujeres campesinas. Para su desarrollo se requiere garantizar la convocatoria territorial, el registro de participantes, la adecuación de espacios, la alimentación, la hidratación, la atención básica en salud, la infraestructura temporal, el apoyo logístico, las actividades culturales y la entrega de elementos simbólicos y pedagógicos.

Que de igual manera, se fortalecerá la autonomía económica mediante el acompañamiento a unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres rurales y campesinas, facilitando su participación en un mínimo de cinco (5) eventos locales de promoción y comercialización. Se proyecta la participación

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

de entre veinticinco (25) y treinta (30) emprendimientos por evento, para un estimado de ciento cincuenta (150) participaciones de mujeres expositoras.

Que estas actividades deberán contribuir a la visibilización de los productos y servicios ofrecidos por las mujeres, al intercambio de conocimientos entre productoras, al fortalecimiento de sus redes comerciales y a la generación de oportunidades para mejorar la sostenibilidad de sus iniciativas. Los criterios sectoriales reconocen como elegibles las acciones de fortalecimiento organizativo, formación, intercambio de experiencias, comercialización de productos, acceso a herramientas tecnológicas y acompañamiento a los procesos económicos y productivos de las mujeres.

Que las actividades deberán incorporar los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental. Esto implica reconocer las particularidades de las mujeres campesinas y rurales, mujeres jóvenes y mayores, mujeres con discapacidad, víctimas del conflicto armado, cuidadoras, mujeres pertenecientes a grupos étnicos y mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, adoptando los ajustes razonables necesarios para garantizar su participación.

Que los criterios de viabilidad establecen que el operador deberá contar con suficiencia administrativa y técnica, experiencia en proyectos relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y personal idóneo para desarrollar las actividades. Asimismo, se deberá mantener un diálogo constante con las mujeres y sus organizaciones, recoger sus necesidades y recomendaciones, utilizar lenguaje incluyente e imágenes no sexistas y garantizar el cumplimiento de estándares de sostenibilidad y reducción de impactos ambientales.

Que teniendo en cuenta la extensión y ruralidad de Sumapaz, la dispersión de las viviendas, las distancias entre las veredas y los lugares de encuentro, las dificultades de movilidad y las cargas de cuidado que pueden limitar la asistencia, se requiere contratar un operador logístico que suministre los bienes y servicios necesarios para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre de las actividades.

Que el requerimiento comprende talento humano para la coordinación, convocatoria, operación logística y acompañamiento territorial; materiales informativos, pedagógicos y de identificación; alimentación e hidratación; alquiler de espacios, carpas, mesas, sillas, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, iluminación y planta eléctrica; actividades culturales y recreativas; piezas simbólicas previamente concertadas; servicios de atención básica en salud, ambulancia, brigadistas, baterías sanitarias, aseo y manejo de residuos; así como los demás bienes y servicios establecidos en el **Anexo 1: Anexo Técnico y en el Anexo 4 – Presupuesto Oficial**.

Que para los eventos de promoción y comercialización de emprendimientos se garantizarán los apoyos

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

logísticos necesarios, incluyendo alimentación, hidratación, identificación, acompañamiento operativo y demás servicios requeridos para facilitar la participación de las mujeres expositoras y la adecuada presentación de sus productos.

Que en cumplimiento de los criterios de viabilidad, las cantidades solicitadas deberán guardar correspondencia con la población convocada, la duración, metodología y características de cada actividad. Para su estimación se tendrán en cuenta los registros históricos de participación, la experiencia de jornadas anteriores, los resultados de los diálogos diferenciales y las mesas de cocreación y la proyección de asistencia de las mujeres de las diferentes veredas y organizaciones. Asimismo, deberá evitarse la duplicidad de beneficiarias en el reporte de la meta cuando una misma mujer participe en más de una actividad.

Que en consecuencia, la contratación de estos bienes y servicios permitirá reducir las barreras de participación derivadas de la ruralidad, garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y permanencia y desarrollar adecuadamente las acciones previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de la meta de vincular **1.000 mujeres** durante la vigencia 2026 y al avance de la meta cuatrienal del Plan de Desarrollo Local **“Sumapaz Camina Segura 2025-2028”**.

Que el Proyecto de Inversión 2671 – Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz tiene como propósito fortalecer las capacidades de la comunidad para la protección ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales, mediante el desarrollo de procesos de educación ambiental, asistencia técnica y sensibilización comunitaria que contribuyan a la conservación de los ecosistemas estratégicos de la localidad y al fortalecimiento de prácticas responsables frente al manejo de los residuos sólidos.

Que la localidad de Sumapaz, reconocida por albergar uno de los ecosistemas de páramo más importantes del país y por constituir una de las principales reservas hídricas de Bogotá D.C., enfrenta el desafío de fortalecer la cultura ambiental de sus habitantes, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a la adecuada gestión de los residuos sólidos, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad presente en el territorio.

Que en este contexto, la separación en la fuente constituye una estrategia fundamental para promover la economía circular, incrementar el aprovechamiento de materiales reciclables, reducir la disposición final de residuos sólidos y fortalecer el compromiso ciudadano con la protección del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 15. DTS 2671 Y PDF DENOMINADO 15 FICHA EBI 2671)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Vincular 600 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar ambiental.	Vincular 125 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar ambiental.

Que con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán veintiocho (28) jornadas de capacitación, una en cada una de las veredas de la localidad, dirigidas a sensibilizar a la comunidad sobre la adecuada separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos reciclables, la correcta utilización de los sistemas de clasificación de residuos y la importancia de fortalecer las prácticas ambientales sostenibles en los hogares, instituciones y espacios comunitarios.

Que las jornadas serán desarrolladas por los profesionales de la Alcaldía Local de Sumapaz, quienes brindarán acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad en el marco del proceso de entrega de los tríos de canecas para separación en la fuente, los cuales serán adquiridos mediante un proceso contractual independiente. De esta manera, las capacitaciones permitirán garantizar el adecuado uso de dichos elementos y fortalecer los procesos de educación ambiental en el territorio.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión de sus centros poblados y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas de formación se hace necesaria la contratación de un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para la organización y ejecución de las actividades programadas, favoreciendo la participación efectiva de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ANEXO N° 23 ASAMBLEA TEMÁTICA TRANSFORMA LO LOCAL- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Avituallamiento y Logística para Encuentros Comunitarios

- Refrigerios por Sesión: Se contempla el suministro de 125 refrigerios distribuidos a razón de 25 refrigerios por sesión a lo largo de 5 jornadas de capacitación descentralizadas. Este insumo garantiza las condiciones de permanencia y atención de los asistentes durante la intensidad horaria de los talleres teóricos y prácticos.
- Alojamiento y Alimentación Integral para el Encuentro de Cierre (140 personas): Para la realización de la última sesión (Módulo 6: *Encuentro comunitario de intercambio de experiencias y buenas prácticas*), se llevará a cabo un evento de pernocta (2 días y 1 noche). El servicio de hospedaje incluye alimentación completa (1 desayuno, 2 almuerzos, 1 cena y 2 refrigerios) y espacio físico dotado para las conferencias. Se contempla la participación de 125 asistentes directos al proceso de formación, sumados a 15 representantes y liderazgos clave de organizaciones comunitarias locales,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

ambientales y productivas del territorio, articulando de esta manera el conocimiento generado con las dinámicas organizativas locales, promoviendo la réplica de buenas prácticas, la sostenibilidad comunitaria y la consolidación de redes de corresponsabilidad ambiental en la localidad.

Material Pedagógico, Piezas Simbólicas y Certificación

- Suministro de Diplomas (125 unidades): Se formalizará la culminación del proceso mediante la entrega de 125 certificados/diplomas impresos en papel propalcote de 150 grs (tamaño carta), acreditando las competencias adquiridas por los participantes comunitarios en la gestión integral de residuos sólidos y compostaje.
- Pieza Simbólica - Morral Impermeable (140 unidades): Se entregará a los 125 participantes capacitados y a los 15 delegados de las organizaciones comunitarias un morral impermeable tipo viajero elaborado en lona de alta resistencia. Esta pieza simbólica y utilitaria está diseñada técnicamente para responder a las condiciones agroclimáticas y de transporte continuo en el páramo de Sumapaz, facilitando el transporte seguro de las guías de estudio, cartillas, bitácoras de campo y materiales de trabajo durante y después del proceso formativo.

Panelistas Expertos

- Panelistas Especializados (6 expertos contratados): Se requiere el desarrollo temático de los módulos con soporte de 6 panelistas expertos externos especializados en áreas ambientales, agropecuarias y de economía circular, quienes conforme a las dinámicas de la ruralidad de la Localidad orientara prácticas adecuadas de responsabilidad ambiental, agrícola y pecuaria.

Mural

- Como estrategia de cierre del proceso formativo en educación ambiental, se elaborará un mural permitiendo a los participantes plasmar y apropiarse de los conocimientos adquiridos sobre separación en la fuente, reciclaje, orden, aseo y cuidado del entorno. A través de esta intervención se fortalece la cultura ciudadana, se genera un mensaje permanente de sensibilización para la comunidad.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de la comunidad durante las jornadas de capacitación, fortalecer los procesos de educación ambiental, promover la correcta implementación de la separación en la fuente y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, favoreciendo la protección de los recursos naturales y la consolidación de una cultura ambiental sostenible en la localidad de Sumapaz.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que el Proyecto de Inversión 2682 – Restauración ecológica urbana y/o rural tiene como propósito adelantar acciones de restauración ecológica en la localidad de Sumapaz mediante la intervención de áreas afectadas por especies exóticas invasoras, fortaleciendo simultáneamente los procesos de educación ambiental, apropiación social del territorio y participación comunitaria para la conservación de los ecosistemas estratégicos del páramo. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 16. DTS 2682 Y PDF DENOMINADO 16 FICHA EBI 2682).**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Lograr dieciséis (16) hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Lograr cuatro (4) hectáreas en proceso de restauración ecológica.

Que la presente intervención corresponde a una iniciativa priorizada por la comunidad mediante la estrategia de Presupuestos Participativos – Ruta Transforma lo Local, orientada al manejo integral del Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*), especie exótica invasora que representa una de las principales amenazas para la biodiversidad y el equilibrio ecológico del páramo de Sumapaz, debido a que altera la vegetación nativa, modifica los procesos ecológicos naturales e incrementa el riesgo de incendios forestales.

Que en desarrollo del proyecto se ejecutarán las acciones necesarias para la fase de aprestamiento, la construcción e implementación de metodologías para el manejo integral del retamo espinoso, así como procesos de sensibilización, educación ambiental y apropiación social del conocimiento dirigidos a organizaciones sociales, comunitarias, instituciones, productores rurales y demás actores del territorio, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la prevención, control, manejo y desinfestación de esta especie invasora, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que como parte del proceso de intervención se desarrollará un plan de divulgación, comunicación y formación que permitirá fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad sobre restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, promoviendo la apropiación social del conocimiento y la participación activa de la comunidad en los procesos de conservación ambiental.

Que las actividades previstas fueron definidas de manera articulada entre la Alcaldía Local de Sumapaz, las autoridades ambientales competentes y los actores sociales del territorio, en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales sobre restauración ecológica y con las iniciativas priorizadas por la comunidad mediante los ejercicios de Presupuestos Participativos. **ANEXO N° 23 ASAMBLEA TEMÁTICA TRANSFORMA LO LOCAL- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión del territorio rural y la necesidad de desarrollar procesos de formación tanto en espacios comunitarios como directamente en las áreas objeto de intervención, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada organización y ejecución de las jornadas de capacitación, educación ambiental y apropiación social previstas en el proyecto.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2682 – Restauración ecológica urbana y/o rural comprende el suministro de cuatrocientos (400) servicios de alimentación (avituallamiento) y 435 unidades de hidratación para los participantes de las jornadas de capacitación, formación y control en campo de la especie invasora; así como 29 servicios de recolección y separación de residuos complejidad alta.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de los actores sociales durante las jornadas de capacitación y educación ambiental, fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento sobre restauración ecológica, facilitar la implementación de las metodologías para el manejo integral del retamo espinoso y contribuir al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, favoreciendo la restauración ecológica, la recuperación de las áreas intervenidas y la conservación de los ecosistemas estratégicos de la localidad de Sumapaz.

Que el Proyecto de Inversión 2696 – Participación incidente en Sumapaz tiene como propósito fortalecer las capacidades organizativas, comunitarias e institucionales para promover una participación ciudadana amplia, incidente y efectiva en los procesos de planeación, gestión pública y desarrollo territorial de la localidad, mediante el fortalecimiento de las organizaciones comunales, organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.

Que la garantía de las condiciones logísticas para el desarrollo de los procesos de participación incidente constituye un elemento fundamental para asegurar la efectiva participación de la comunidad, considerando las particularidades geográficas de la localidad de Sumapaz, caracterizada por su amplia extensión territorial, dispersión poblacional y dificultades de acceso entre sus centros poblados y veredas. En este contexto, la Administración Local ha venido fortaleciendo estos espacios de participación mediante estrategias concertadas con la comunidad y priorizadas en el Plan de Desarrollo Local y en los ejercicios de Presupuestos Participativos. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 17. DTS 2696 Y PDF DENOMINADO 17 FICHA EBI 2696)**

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto de Inversión:

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Capacitar 240 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Capacitar 60 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecer 27 organizaciones comunales.	Fortalecer 7 organizaciones comunales.
Dotar 20 organizaciones comunales.	Dotar 5 organizaciones comunales.
Fortalecer 40 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.	Fortalecer 10 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.

Que con el propósito de dar cumplimiento a estas metas, durante la vigencia 2026 se desarrollarán procesos de formación para la participación ciudadana, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, mesas de trabajo, asambleas de organizaciones comunales, espacios de diálogo y concertación, actividades de fortalecimiento organizativo, encuentros intergeneracionales, conmemoraciones comunitarias, apoyo a las instancias de participación ciudadana, procesos de articulación con organizaciones sociales, juveniles y campesinas, así como actividades contempladas en el calendario distrital y local relacionadas con las políticas públicas de participación incidente.

Que de igual manera, como parte del fortalecimiento de las organizaciones comunales, se realizará el embellecimiento de cinco (5) sedes comunales mediante la elaboración participativa de murales comunitarios que promuevan la apropiación de los espacios colectivos, fortalezcan la identidad territorial campesina y consoliden los salones comunales como escenarios de encuentro, integración y participación ciudadana.

Que las actividades previstas fueron concertadas con las organizaciones comunales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y demás actores del territorio, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Distrital de Participación Incidente, los procesos de fortalecimiento comunal y las iniciativas priorizadas por la comunidad mediante los ejercicios de Presupuestos Participativos.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de la localidad, la dispersión del territorio rural y el amplio número de actividades programadas durante la vigencia, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada planeación, organización y ejecución de los diferentes encuentros, jornadas de formación, espacios comunitarios y actividades de fortalecimiento organizativo contempladas en el proyecto.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2696 – Participación

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

incidente en Sumapaz comprende el suministro de servicios de alimentación, incluyendo desayunos, almuerzos y refrigerios para los participantes de las diferentes jornadas; material pedagógico y metodológico, incluyendo certificados, y demás insumos requeridos para los procesos de formación; servicios artísticos especializados para la elaboración participativa de murales comunitarios, incluyendo el suministro de materiales e insumos para su ejecución; elementos de reconocimiento e integración comunitaria, tales como medallas, trofeos, bonos e incentivos institucionales previstos para las diferentes actividades; así como los demás bienes y servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización, montaje, ejecución y cierre de las actividades contempladas en el proyecto, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y el Anexo 4 – Presupuesto Oficial.

Que el suministro de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la participación efectiva de las organizaciones comunales, organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana y comunidad en general; fortalecer los procesos de formación e incidencia ciudadana; promover el liderazgo comunitario y la articulación territorial; consolidar escenarios de diálogo y concertación; y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 del Proyecto de Inversión 2696 – Participación incidente en Sumapaz, fortaleciendo la democracia participativa y el tejido organizativo de la localidad. **(VER ANEXO N° 24 ACTA CONCERTACIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN).**

Que el Proyecto de Inversión 2703 – Una mejor educación para Sumapaz tiene como propósito fortalecer los procesos de formación integral de la comunidad educativa mediante el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento de la relación entre la escuela, la familia y la comunidad, promoviendo escenarios de participación, corresponsabilidad y construcción colectiva que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias en la localidad de Sumapaz. **(Ver Anexo No 25 DTS y FICHAS EBI, PDF DENOMINADO 18. DTS 2703 Y PDF DENOMINADO 18 FICHA EBI 2703)**

Que las necesidades logísticas previstas para el Proyecto de Inversión 2703 – **“Una mejor educación para Sumapaz”** se sustentan en los compromisos definidos con la comunidad educativa durante la **Asamblea Temática del Sector Educación de Presupuestos Participativos 2025-2026**, realizada el 20 de octubre de 2025 en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, vereda La Unión. En este espacio se concertaron las iniciativas **“Sumapaz se educa y se transforma Río Blanco”** y **“Sumapaz se educa y se transforma Río Sumapaz”**, formuladas de manera diferenciada para responder a las particularidades de cada cuenca. La comunidad acordó desarrollar un diagnóstico participativo, una planeación conjunta, tres (3) talleres prácticos y participativos y un encuentro final de socialización de resultados, acompañado de una cartilla formativa para uso familiar y comunitario. Estas actividades requieren contar con alimentación, hidratación, mobiliario, equipos audiovisuales, ayudas

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

técnicas, materiales de apoyo y demás recursos operativos que garanticen la adecuada organización, permanencia y participación de estudiantes, docentes, familias y demás actores de la comunidad educativa durante las jornadas programadas.

Que posteriormente, la jornada de concertación adelantada el 25 de marzo de 2026 en el Colegio Campestre Jaime Garzón permitió revisar la propuesta con la comunidad educativa, recoger observaciones y precisar las condiciones requeridas para su implementación. Este espacio complementó los acuerdos alcanzados en Presupuestos Participativos y ratificó la necesidad de contar con una operación logística que facilite la convocatoria, el montaje, la atención de los participantes, el desarrollo de las actividades y el cierre de las jornadas. Por tanto, la contratación de refrigerios, almuerzos, agua, servicios de apoyo, mobiliario, equipos, materiales y demás elementos previstos en el Anexo Técnico responde directamente a los compromisos formalizados con las instituciones educativas y a las condiciones necesarias para ejecutar las actividades concertadas. **(VER ANEXO No 11 ACTAS DE CONCERTACIÓN EDUCACIÓN)**

Que los **Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del Sector Educación** establecen que la propuesta pedagógica debe definir *“los objetivos pedagógicos, la planeación de los contenidos, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, las metodologías, los tiempos y espacios, la forma de evaluación y los recursos”*. Esta exigencia evidencia que los recursos no constituyen un componente accesorio, sino una parte integral de la planeación de las actividades, pues deben responder a la metodología seleccionada, al número y características de los participantes, a la duración de cada jornada y a las condiciones del lugar donde se desarrollará. En consecuencia, la incorporación de alimentación, hidratación, mobiliario, equipos audiovisuales, ayudas técnicas, materiales de apoyo y demás servicios logísticos permite disponer las condiciones necesarias para el desarrollo continuo de los diagnósticos, talleres, encuentros y jornadas de socialización, facilitando la organización de los participantes, el uso de los recursos previstos y el cumplimiento de los objetivos formulados.

Que en desarrollo de los criterios de viabilidad, la propuesta debe prever las condiciones concretas para su implementación y adaptarse a la infraestructura física y digital disponible en el territorio. En este sentido, el documento exige reconocer *“las condiciones necesarias de adecuación como: lugares donde se llevarán a cabo las acciones, distribución del personal, puntos de internet, adecuación de redes eléctricas, aislamiento sonoro, transporte y logística, entre otros”*. Esta disposición implica que, desde la formulación, deben identificarse los requerimientos operativos de cada actividad, tales como la preparación y distribución de los espacios, la instalación y funcionamiento de equipos, la ubicación del personal, la atención de los participantes y la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios. Por tanto, la contratación conjunta de los apoyos logísticos permite coordinar estos requerimientos bajo una misma programación, asegurar su disponibilidad conforme al cronograma y evitar que la ejecución de las jornadas se vea afectada por la ausencia o desarticulación de alguno de los recursos previstos. **(VER ANEXO No 14 CRITERIOS**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

DE ELEGIBILIDAD SECTOR EDUCACIÓN)

Que para la vigencia 2026 se contribuirá al cumplimiento de la siguiente meta del Proyecto de Inversión:

Meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028	Meta vigencia 2026
Implementar ocho (8) proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Implementar dos (2) proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Que con el propósito de dar cumplimiento a esta meta, durante la vigencia 2026 se desarrollarán procesos de diagnóstico participativo, jornadas de caracterización, espacios pedagógicos, talleres de formación, actividades de integración entre escuela, familia y comunidad, encuentros de socialización de resultados, elaboración de herramientas pedagógicas y acciones de articulación institucional, dirigidas a estudiantes, familias, docentes, directivos docentes y demás actores de la comunidad educativa de la localidad.

Que teniendo en cuenta las características geográficas de Sumapaz, la dispersión de sus centros poblados y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la participación de estudiantes, familias, docentes y comunidad en general en las diferentes actividades programadas, se hace necesaria la contratación de un operador logístico integral que garantice las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada organización y ejecución de las jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios y espacios de formación previstos en el proyecto.

Que en consecuencia, el requerimiento logístico asociado al Proyecto de Inversión 2703 – Una mejor educación para Sumapaz comprende el suministro de novecientos (900) refrigerios, novecientos (900) almuerzos, cien (100) botellas de agua y dos (2) servicios de artista local; así como el suministro de material pedagógico y metodológico, equipos audiovisuales y ayudas técnicas, mobiliario y elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas, material de apoyo para las actividades de formación y socialización, y los demás bienes y servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización, montaje, ejecución y cierre de las actividades previstas, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación.

Que dando cumplimiento de los compromisos adquiridos y formalizados en el Acta de Presupuestos Participativos que se llevó a cabo el 20 de octubre de 2025, así como en acta de Concertación del colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela del 26 de mayo del 2026, se consolida la adquisición y provisión estratégica de los presentes materiales. Esta gestión responde de manera directa a los acuerdos comunitarios pactados, orientados a respaldar operativamente la oferta de valor destinada a estudiantes y docentes, garantizando una ejecución transparente alineada con las dinámicas de concertación local.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

Que la entrega oportuna de estos recursos resulta fundamental para asegurar condiciones idóneas, dignas y eficientes que impulsen la participación activa y continua de toda la comunidad educativa del territorio. Con ello se facilita la logística de las jornadas programadas, promoviendo escenarios enriquecedores de aprendizaje, diálogo y construcción colectiva. Asimismo, este esfuerzo fortalece los lazos de articulación estratégica entre la escuela, las familias y el territorio, consolidando a la institución como un punto de encuentro social.

Que el suministro continuo de estos insumos contribuye de forma directa y decisiva al cumplimiento de las metas físicas y financieras trazadas para la vigencia 2026 en el marco del Proyecto de Inversión 2703 – “Una mejor educación para Sumapaz”. De este modo, la asignación eficiente de los recursos comunitarios se traduce en un impacto real y sostenible para la calidad de la educación en la localidad.

Que, de conformidad con las necesidades identificadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la entidad publicó el 27 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública **FDRS-LP-354-2026** cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.”**, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, valor correspondiente al presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de la vigencia 2026, amparado con el CDP 2015 de fecha 27 de agosto de 2026, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

Que la distribución presupuestal por cada uno de los proyectos es la siguiente:

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242230	Por una mejor convivencia en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	29.102.512
O230117459920242290	Fortaleciendo la justicia en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	26.715.153
O230117459920242315	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	48.457.810
O230117459920242319	Atención a víctimas en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	54.576.428
O230117459920242324	Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	173.439.876
O230117459920242327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	49.997.200
O230117459920242362	Legalización y titulación de predios en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	33.137.783
O230117459920242386	Bogotá también es rural	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	52.036.165
O230117459920242388	Recreación y Deporte para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	26.078.007
O230117459920242395	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	97.315.447
O230117459920242398	Cuidado y protección para la población vulnerable de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	200.700.669
O230117459920242486	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.174.890.549
O230117459920242526	Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	192.956.023
O230117459920242541	Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	268.458.592
O230117459920242671	Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	109.810.938
O230117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	56.871.036
O230117459920242696	Participación incidente en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	208.296.844
O230117459920242703	Una mejor educación para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	67.717.901
			Total	2.870.558.933

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 27 de agosto de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones en el término comprendido entre el 28 de agosto al 10 de septiembre de 2026.

Que a través del proceso de selección pública FDRS-LP-354-2026, en la página de SECOP II, se presentaron observaciones por parte de FUNDACION STAR COP HUMANITY, THINK COLOMBIA, CONSULTORES Y ASESORES TIC, CORPAZ, FUNDASOL, ELYON SOLUCIONES INTEGRALES SAS, TRABAJANDO UNIDOS, SOCIEDAD TEQUENDAMA

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

S.A., PAULA ANDREA MARTINEZ, CLAUDIA PEREZ, NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, O&P INGENIERIA S.A.S y WENDY GISSEL GOMEZ.

Que las respuestas a las observaciones fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II, el día 18 de septiembre de 2026.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, el cual es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

UMBRAL DE MIPYMES – VIGENCIA 2026

Umbral Mipymes: US\$125.000

Umbral en pesos colombianos (vigencia 2026): \$511.708.497

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación excede la condición del numeral 1, por lo que el proceso no puede ser limitado a MIPYMES.

Que la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, establece en el capítulo [VII](#) de la Ley 1474 de 2011 “*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*”

Que teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el (entonces vigente) Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del citado decreto, orientados a generar compromisos de integridad y de no tolerancia con la corrupción y espacios de sensibilización de la transparencia e integridad en los procesos contractuales que se adelanten para el cumplimiento de los cometidos estatales.

Que el Decreto Distrital 189 de 2020 fue compilado y derogado por el Decreto Distrital 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”, cuyo Título 16 recogió íntegramente dichos lineamientos, correspondiendo el contenido de los artículos 14, 16 y 17 del decreto derogado a los artículos 366, 368 y 369 del Decreto Distrital 640 de 2025,

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

respectivamente. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter compilatorio del decreto, los efectos jurídicos de las disposiciones originales se mantienen de manera ultraactiva y sin solución de continuidad, por lo que la Directiva 003 de 2021 conserva plena vigencia y aplicabilidad, siendo necesario resaltar el deber de observar los principios orientadores de la contratación pública por parte de todos los intervinientes en la gestión contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada, la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Sumapaz,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública **FDRS-LP-354-2026** cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.”**, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.870.558.933)**, valor correspondiente al presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de la vigencia 2026, amparado con el CDP 2015 de fecha 27 de agosto de 2026, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

Que la distribución presupuestal por cada uno de los proyectos es la siguiente:

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242230	Por una mejor convivencia en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	29.102.512
O230117459920242290	Fortaleciendo la justicia en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	26.715.153
O230117459920242315	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	48.457.810
O230117459920242319	Atención a víctimas en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	54.576.428
O230117459920242324	Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los Sumapaceños	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	173.439.876
O230117459920242327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	49.997.200
O230117459920242362	Legalización y titulación de predios en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	33.137.783
O230117459920242386	Bogotá también es rural	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	52.036.165
O230117459920242388	Recreación y Deporte para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	26.078.007
O230117459920242395	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	97.315.447
O230117459920242398	Cuidado y protección para la población Vulnerable de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	200.700.669
O230117459920242486	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.174.890.549
O230117459920242526	Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	192.956.023
O230117459920242541	Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	268.458.592
O230117459920242671	Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	109.810.938
O230117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	56.871.036
O230117459920242696	Participación incidente en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	208.296.844
O230117459920242703	Una mejor educación para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	67.717.901
			Total	2.870.558.933

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026, el siguiente:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	27 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación Diez (10) días hábiles en la Licitación Pública	Del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2026 hasta las 11: 59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso	Numeral 3 Artículo 30 de la Ley 80 de 1993	Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación	4 de septiembre de 2026	Página web y Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	18 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación definitiva de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Numeral 4 Artículo 30 de la Ley 80 de 1992 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	21 de septiembre de 2026 a las 09:00 am	Audiencia Virtual a través de la Plataforma Teams https://teams.microsoft.com/meet/278291590739925?p=yTWgmnzwGOZPF7TaQ5
Formulación de observaciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 11:59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	25 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1.	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 3 días hábiles antes al cierre).	25 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	1 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación preliminar	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término razonable establecido por la Entidad	Del 1 al 6 de octubre de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes y evaluación preliminar de los proponentes habilitados	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	7 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – presentar subsanaciones Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Cinco (5) días hábiles	Del 8 al 15 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	20 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	20 de octubre de 2026	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Numeral 10 Artículo 30 Ley 80 de 1993, artículo 9 Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	La fecha Establecida por la Entidad	21 de octubre de 2026 09:00 a.m.	Audiencia Virtual a través de la Plataforma Teams https://teams.microsoft.com/meet/234108521945969?p=E9AngHZLxoPBwe0QmK
Firma del contrato	Manual Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	Tres (3) días hábiles siguientes	Equipo de Contratación del FDRS

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones, documentos que serán publicados por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDRS-LP-354-2026”

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social de las actividades que adelanta la Alcaldía Local de Sumapaz, dentro del proceso de Licitación Pública **FDRS-LP-354-2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo que se adopta mediante el presente acto, sus anexos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del proceso y el pliego de condiciones definitivo pueden ser consultados a través del siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10789314&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA
BEJARANO
DIEGO RAMIRO
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Firmado
digitalmente por
GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

Proyectó: Carolina Girón Cuervo— Abogada Contratista de Apoyo FDRS.
Revisó: Claudia Victoria Páez Calderón — Abogada Contratista de Apoyo FDRS
Aprobó: Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez — Abogada Contratista Despacho FDRS

Dirección: Casa de la Cultura de
Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.govco

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.